



Trabajo Fin de Grado

El sistema de reclutamiento en España durante la Restauración y su impacto en la vida social: El caso de Andalucía; la provincia de Granada.

Autor

Alfonso Magaña Andaluz

Director

Pedro Rújula López

Facultad de Filosofía y Letras / Grado en Historia

Año 2021-2022

Resumen

Una historia del reclutamiento durante la restauración es también una manera de abordar la historia desde el punto de vista social. En este trabajo he pretendido introducirme en los aspectos más importantes del reclutamiento durante la Restauración en España desde el punto de vista social, teniendo en cuenta los antecedentes y las consecuencias que la aplicación y la evolución de la ley de reclutamiento tuvo sobre el conjunto de la sociedad española durante un período tan intenso como la restauración.

En este sentido, un ejemplo paradigmático es la provincia de Granada, cuyo estudio nos permite adentrarnos en la historia local y militar sobre el reclutamiento militar obligatorio durante la Restauración. Su análisis a través de las fuentes documentales, oficiales, periodísticas y archivísticas ha sido lo suficientemente relevante para su posterior contraste con los principales estudios sobre el reclutamiento en España, cuya pretensión ha sido efectiva en este trabajo.

Palabras clave

Reclutamiento militar, restauración española, sociedad, militarismo, España, Andalucía, Granada.

Abstract

A history of conscription during the Restoration is also a way of approaching history from a social point of view. In this paper I have attempted to introduce the most important aspects of conscription during the Restoration in Spain from a social point of view, taking into account the background and the consequences that the application and evolution of the conscription law had on Spanish society as a whole during a period as intense as the Restoration. In this sense, a paradigmatic example is the province of Granada, whose study allows us to delve into the local and military history of compulsory recruitment during the Restoration. Its analysis through documentary, official, journalistic and archival sources has been sufficiently relevant for its subsequent contrast with the main studies on conscription in Spain, the aim of which has been effective in this work.

Keywords

Military recruitment, Spanish Restoration, society, militarism, Spain, Andalusia, Granada.

Índice

1.	Introducción	9
1.1.	Motivaciones	9
1.2.	Estado de la cuestión	13
1.3.	Hipótesis de trabajo	24
2.	Fuentes y metodología	27
2.1	Metodología de trabajo	27
2.2.	Prensa y documentación oficial	28
2.3.	Las fuentes documentales y archivísticas	34
2.4.	La prensa provincial	36
3.	La ley de reclutamiento en España durante la Restauración	41
3.1.	Contenido y aplicación	41
3.2.	Los aspectos sociológicos de la ley	48
3.3.	Contexto social e histórico	53
4.	La realidad social del reclutamiento en la provincia de Granada	61
4.1.	Reclutamiento y reemplazo en los ayuntamientos	61
4.2.	La reacción social ante el reclutamiento	66
4.3.	El reemplazo en 1901	69
5.	Conclusiones	73
6.	Bibliografía	77

Dedicatoria

Desde Granada a Zaragoza y viceversa. Este trabajo está dedicado a quienes me habéis conocido en las luces y en las sombras, pero sobre todo a quienes siempre me habéis apoyado para finalizar el grado en Historia. Me acuerdo de muchas personas en estos instantes. A mi padre, por estar siempre y constituir un ejemplo de superación constante, porque sin ti no estaría aquí. A mi madre, por las largas conversaciones sobre el éxito y el fracaso, gracias por enseñarme que la vida es un aprendizaje constante. A mi hermana, porque sé que, aunque estamos lejos nos apoyamos y siempre lo haremos. A Yolanda, mi gran profesora y maestra de la vida, recuerdo aquella conversación donde me decías que te dedicase un trabajo académico, para ti se dirige esta dedicatoria. También a mi apreciada Marí Carmen, gracias a ti hablé y hoy tengo ríos de tinta que escribir.

A quienes ya no están, como mis abuelos Pilar y Matías, estoy convencido de que estaríais orgullosos de mí tanto como yo lo estoy de vosotros. A todos mis amigos, quienes siempre han estado, Hugo, Víctor, María, Abel, José Antonio. Vuestro cariño no tiene precio y sé que por siempre estaréis. Gracias por enseñarme que la amistad es el mayor regalo y acto de amor que existe.

A mi extensa familia, especialmente, quienes también me apoyáis y cuya admiración es mutua. A quienes me habéis acompañado y ya no estáis y a quienes estoy convencido de que os quedaréis para siempre. A una luz maravillosa que sé que no se apagará durante mucho tiempo y lleva el nombre de Ángela, te admiro y te quiero.

Esta dedicatoria va para una persona especial y eterna, el motivo y el motor de este trabajo y de este fin de carrera, y por supuesto de mi vida. A mi abuela Dolores. Ambos sabemos que la injusticia que se cernió sobre nuestra familia jamás se tendría que haber producido. Porque tus padres y mis bisabuelos, Manuel y Dolores, son una estrella que ilumina nuestros caminos y los ha unido para siempre. Pese a ser víctimas de la guerra civil y del franquismo, nos han enseñado una inmensidad desde muy lejos. Sirva este trabajo de homenaje a sus trayectorias vitales, porque estoy seguro de que juntos fuimos, somos y seguiremos haciendo Historia.

Alfonso M.

1.

INTRODUCCIÓN

1.1. Motivaciones

La historia militar aplicada al ámbito social, y concretamente su relación de causa efecto con el paradigma institucional, ha sido un tema especialmente atractivo para la historiografía de los años 70, cuando se empezó a plantear la posibilidad de estudiar el fenómeno de simbiosis entre poder político y militar y sus repercusiones sociales.

En los años setenta España estaba inmersa en una dictadura que se había prolongado durante más de cuarenta años, y uno de sus fundamentos había sido el militarismo. Precisamente, el golpe de estado que propició el inicio de la guerra civil y desembocó en una férrea dictadura personalista tuvo como protagonista a un militar. Francisco Franco ya había ocupado cargos militares durante los primeros años del siglo XX, participando en la ofensiva sobre el norte de África. Por tanto, el período histórico que procedemos a analizar es el antecedente que nos permite comprender los procesos de fusión entre militarismo y sociedad en España.

Durante el siglo XIX el denominador común había sido la mezcla entre poder militar y poder político, y en la Restauración veremos cómo tiene también un impacto social. Un sector que va a sufrir las consecuencias de la impregnación del militarismo en la sociedad tiene que ver con la familia. Este trabajo tiene como finalidad poner de relieve la relación directa entre la participación social y el fenómeno militarista. En este sentido, uno de los aspectos de mayor impacto sobre las familias va a ser el sistema de quintas, que provocaba la ausencia de la figura masculina durante un determinado período de tiempo, en un

contexto donde la familia tradicional jugaba un papel esencial en la sociedad del momento, y los hombres eran la cabeza de familia.

Además, el servicio militar obligatorio se estableció en 1837, y sobre el mismo proceso se generaron diferentes respuestas entre la población aludida. Analizaremos las consecuencias y las características de la resistencia a la incorporación al servicio militar obligatorio, poniendo el foco en el componente de clase que había detrás de cada llamamiento.

Por otra parte, el servicio militar obligatorio vino acompañado de un marcado componente social, y se convirtió en un acto ritualizado, un motivo incluso de fiesta, tanto en el sentido reivindicativo como en el sentido afirmativo y de reconocimiento de la realidad del servicio militar. En este sentido, una motivación importante por la que trabajaremos será el marco cultural que contextualiza a las quintas, puesto que se convirtieron en un referente cultural.

La relación entre sociología y militarismo se evidencia de una manera notable en la cuestión de las quintas de reclutamiento, y en general en el servicio militar obligatorio. A este respecto, resultan de gran interés las interacciones de los protagonistas del servicio militar obligatorio, tanto entre ellos mismos como en relación con el contexto social e histórico que les rodeaba. La evolución de la sociología del reclutamiento militar en la España de la Restauración está en consonancia con las relaciones individuales y colectivas que representaron los protagonistas del reclutamiento, y también sus familias.

Por otro lado, el componente social del reclutamiento en la España de la Restauración no podría entenderse sin la influencia del pensamiento y la ideología subyacente en este período de la Historia de España. En el desarrollo de este trabajo aplicaremos el concepto de la interdisciplinariedad, teniendo en cuenta aspectos más allá de la propia historia militar, y nos adentraremos en los entresijos de las formas de pensamiento, dentro y fuera de las familias.

Por tanto, una gran motivación para la realización de este trabajo es desgranar el componente psicológico que había detrás de los llamamientos a quintas y de la vida cotidiana en los cuarteles. Se trata de dar espacio a la realidad cotidiana que acompañaba a los quintos.

Así pues, la finalidad de este trabajo es la de recuperar la historia militar durante la Restauración y sus consecuencias sociales, siempre bajo el paradigma de la documentación y el contraste de información, a fin de articular un discurso coherente y sólido.

Uno de los objetivos que se proponen es acompañar el recorrido histórico de la Restauración y la influencia del poder militar sobre la sociedad con un trabajo intenso de investigación y documentación en los archivos y las fuentes. Como historiadores debemos de tener presente en todo momento que las fuentes documentales y archivísticas son la base para cualquier investigación, y no puede ser de otra manera con un trabajo académico como es el trabajo final de Grado.

Por ello, durante la realización de este trabajo haremos uso de fuentes documentales, algunas de ellas vinculadas a fuentes oficiales y periodísticas, y otras propiamente archivísticas. En este sentido, otra motivación que nos conduce a hacer realidad este trabajo de investigación es el conocimiento de la realidad social del reclutamiento en la restauración en los diferentes periódicos y diarios de la época. Asimismo, daremos importancia a las fuentes oficiales, cuyo discurso nos permitirá vertebrar un estado de la cuestión sobre el tema.

Sin embargo, el trabajo no estará exento de fuentes archivísticas y locales, que nos pueden aportar un complemento importante para conocer la realidad local y contrastarla con la oficial. Trataremos de desgranar de manera incisiva las individualidades y colectividades a través de los documentos de llamamientos a quintas. En este sentido, un elemento destacado del trabajo es el de su puesta en marcha sobre el foco de la historia local. Trataremos de articular en primer lugar una estructura general en términos de macro historia para posteriormente descender hacia una historia local y ejemplificativa, la microhistoria.

Al hilo de lo expuesto en este último párrafo, una de las grandes motivaciones que nos lleva a tratar este tema de investigación y análisis es la puesta en relieve de la realidad local y regional de Andalucía, y concretamente de la provincia de Granada. Su estudio resulta muy interesante tanto en términos de conocimiento como de difusión, y lo cierto es que a nivel personal he conocido la realidad local de este territorio, que constituye mi origen.

Andalucía y Granada no son sino un ejemplo más del reclutamiento y el servicio militar obligatorio establecido desde 1837 y que tuvo un enorme impacto social. Por tanto, podemos hacer un ejercicio de inducción y trasladarlo al resto de España. El reclutamiento militar en España sería un ejemplo práctico del predominio del estado. La Restauración supone la consolidación definitiva de las estructuras e instituciones que caracterizan a un estado fuerte y sólido, y por ello resulta clave el papel de la organización militar y del ejército. Los llamamientos a quintas y la vida social y cotidiana que acompañaron a la estructura militar que caracterizó en los años de la Restauración verán su reflejo también en Andalucía.

Por otra parte, la relación entre el poder central y los poderes locales, es decir, los ayuntamientos, también atravesará ciertas tensiones. En este sentido, pondremos énfasis en el concepto de los ayuntamientos, bien como expresión de la voluntad popular o bien como un tentáculo del poder central. Se trata de una divergencia donde el papel del ejército también resulta fundamental.

El proceso de reclutamiento representa un elemento de cohesión identitaria, y la vida cotidiana que atraviesan los nuevos reclutados también es un motivo de reflexión pausada en este trabajo. La doble vertiente que alcanza la sociología del reclutamiento tiene efectos sobre los nuevos alistados.

De un lado, las fiestas marcarán un evento festivo considerable y valorado en los municipios, aunque también servirán para emerger los conflictos aún no resueltos. Por otra parte, la vida en el cuartel y prestando el servicio militar en activo permite a los soldados una nueva socialización con el resto de sus compañeros, pero tiene también su aspecto negativo. Buena parte de los nuevos alistados serán destinados al cuartel, donde se les imprime una intensa instrucción educativa y militar, especialmente marcada por el concepto de la nueva moralidad.

La puesta en práctica de este proyecto tiene como objetivo resaltar la importancia de la validez documental, por lo que el contraste de información a través de los diferentes documentos investigados resulta fundamental. Los archivos de la provincia de Granada, y concretamente de los municipios de las Alpujarras, son testigo de la recuperación de todo un conjunto de documentos que corroboran las ideas que se plasman en este trabajo.

Las dos grandes líneas maestras que conectan este proyecto son la investigación y la documentación, porque los historiadores debemos tener presente que la historia no es una

recopilación de datos del pasado, sino una construcción discursiva y coherente que nos ayude a comprender el presente.

1.2. Estado de la cuestión

Toda investigación histórica presenta un punto de referencia, y el tema que abordamos en este trabajo final de Grado, correspondiente con la evolución de la ley de reclutamiento, tiene como punto de referencia la hipótesis planteada por Fidel Molina en su obra *Historia y Sociología de las quintas en España*¹.

La hipótesis planteada por Molina nos sitúa en el escenario clave para la aplicación de la ley de reclutamiento durante la Restauración, aunque su estudio aborda un período más amplio de la Historia de España, aproximándose a la realidad del ejército español hasta 1960.

El estudio de Molina no hace sino confirmar la tendencia de la historiografía que caracteriza las últimas décadas el siglo XX y concretamente los años 70, cuando se incrementó de manera notable la sensibilidad histórica en lo que se refiere al ejército, dado que España estaba inmersa en una dictadura cuyo punto en común había sido la relación entre militarismo y acceso al poder político.

En contraste con otros autores, Molina hace una defensa del valor de la interdisciplinariedad, ofreciendo una visión que va más allá de la sociología, la historia o la antropología. Se trata de un estudio que reúne condiciones para ser considerado verídico y científico. Molina trasciende los límites de la sociología y al mismo tiempo realiza un análisis en detalle de la vida cotidiana que conllevó la aplicación de la ley de reclutamiento en estos años, tanto en términos de las unidades familiares como de los propios reclutados, que atravesaban una nueva experiencia vital.

Además, un elemento destacado que podemos poner de relieve es la capacidad de Fidel Molina para analizar el proceso de reclutamiento como componente de clase, es decir, corroborando precisamente que la condición económica de los reclutados influía decisivamente en su incorporación a las filas del reclutamiento. Así, tan solo las familias

¹ F. Molina, *Historia y sociología de las quintas en España*, Barcelona, Milenio, 2012, p.12.

más poderosas podían hacer frente a las elevadas cargas económicas de que requería la incorporación a las filas del ejército por parte de los reclutados.

Por tanto, el estudio de Molina constituye la base fundamental de esta investigación, puesto que la pretensión de este trabajo es ofrecer una visión social de la Historia militar durante la Restauración, y en consecución de este objetivo, el estudio de Molina nos facilita la labor. Es una hipótesis lo suficientemente coherente para ser validada.

Frente a la hipótesis planteada por Fidel Molina, podemos poner de relieve la visión ofrecida por otros autores. Tal es el caso de Fernando Puell de La Villa, profesor de Historia Militar en el instituto universitario General Gutiérrez Mellado de la UNED. Además, es experto en asuntos de paz, defensa y seguridad. De la Villa es un prolífico autor sobre la historia militar de España y un reconocido intelectual dentro del ámbito académico.

En su libro *Historia del ejército en España*² hace un repaso a la historia reciente de España desde una posición como escritor y militar. Por tanto, el relato que nos expone está condicionado por su papel dentro del ejército. Lo cierto es su estudio presenta algunas diferencias respecto al que nos ofrece Molina, puesto que sitúa el foco del reclutamiento en el contexto histórico que lo antecedió. Empieza analizando la cuestión de los reales ejércitos y su papel en tiempos del liberalismo, abordando cómo el rey pasó a tener también un papel de soldado en términos simbólicos. Su estudio forma parte de las hipótesis que tratamos de plantear en este trabajo final de Grado.

De alguna forma, Fernando Puell de la Villa hace un análisis de la historia militar en sentido estricto, y concede una menor importancia a los componentes sociales, que menciona de manera breve y concisa en algunos de sus capítulos, donde hace referencia a los soldados de quintas y a la vida y el comportamiento de la tropa. Su estudio aborda un período más reciente de la Historia militar de España, que nos confirma la idea de que no podemos olvidar los antecedentes que precedieron a la aplicación de la ley de reclutamiento.

Precisamente, en el debate actual de los antecedentes sobre la ley de reclutamiento que se tiene como referencia el punto de vista que nos ofrece Eric Christiansen en su obra *Los*

² F. Puell de la Villa, *Historia del ejército en España*, Madrid, Alianza Editorial, 2005, p. 15.

*orígenes del poder militar en España*³. Christiansenn fue un historiador especializado en la Edad Media que vivió entre 1937 y 2016, siendo destacado por su relación con la Universidad de Oxford. Eric Christiansenn se alistó a las filas del regimiento de Northamptonshire, lo cual contribuye a su visión dentro del ejército y concretamente en la obra donde aborda los orígenes del poder militar en España.

Su hipótesis la desglosa en varios capítulos, donde aborda la emergencia de un ejército vinculado al poder político a comienzos del siglo XIX español. Hace énfasis en la influencia de la guerra de la independencia y las consecuencias sobre el ejército tras el final de la guerra de la independencia. Dentro del período que estudia (1800-1854) pone el foco en las reformas que afectaron al ejército y en la pugna que se estableció entre los carlistas y los oficialistas en torno a su participación en el ejército.

Christiansenn contrasta las dos concepciones del ejército, que enfrentaron a moderados y progresistas, ambos representados por las figuras de Espartero y Narváez respectivamente. El papel de ambas figuras y sus partidos es decisivo para comprender la evolución del ejército durante estos años, y por supuesto de la ley de reclutamiento. Concluye con una reflexión sobre el papel de los generales en las nuevas cortes moderadas y sobre los pronunciamientos militares. Su estudio resulta de un tinte orientado a los términos ideológicos, puesto que contrasta las visiones de moderados y progresistas. Es un enfoque hacia la historia militar más estricta y hacia los componentes ideológicos que la acompañaron.

Por su parte, el estado de la cuestión presenta ineludiblemente la hipótesis planteada por Fernando Fernández Basterreche en su obra *El ejército español en el siglo XIX*⁴. Basterreche es profesor de Historia Moderna Universal y de España en el Colegio Universitario de Almería. Es doctor con base a su análisis del ejército en el Sexenio Revolucionario y ha hecho estudios sobre la sociología del ejército español para instituciones como la fundación Juan March.

El estudio de Basterreche está impregnado de elementos que entroncan con la historia social del ámbito militar, en la línea de la dirección de este trabajo final de grado. Nos presenta un estado de cuestión sobre el ejército y reivindica la investigación militar como

³ E. Christiansenn, *Los orígenes del poder militar en España, 1800-1854*, Madrid, Editorial Aguilar, 1974, p. 55.

⁴ F. Fernández Basterreche, *El ejército español en el siglo XIX*, Madrid, Siglo XXI editores, 1978, p.18.

una clave para avanzar sobre el conocimiento de la Historia del ejército. Aborda cuestiones de índole administrativo como la organización militar y de los ejércitos, así como las diversas campañas militares que debió emprender en contiendas como la independencia de las colonias americanas, la primera guerra carlista, el ejército isabelino, los conflictos del ejército en el Sexenio o las campañas sobre Melilla y Cuba.

Pese a que su estudio tiene tintes militares, aborda cuestiones de índole social y económica, como los presupuestos que el ministerio de guerra disponía para realizar las remuneraciones a los soldados. Además, en su hipótesis analiza el origen social y geográfico de los soldados, haciendo hincapié en el componente de clase social anteriormente mencionado y que determinaba el ingreso en el ejército, así como su forma de acceso. En este sentido también es relevante la procedencia geográfica de cada soldado, y por ello Basterreche apunta algunas reflexiones en este sentido. En definitiva, su visión gira en torno al valor de la interdisciplinariedad.

En una línea diferente encontramos la obra de Gabriel Cardona sobre el poder militar en la España Contemporánea hasta la guerra civil⁵. Gabriel Cardona nació en Menorca, en 1938. Siendo comandante de infantería abandonó de forma voluntaria el servicio en 1981. Se licenció con una tesis relacionada con las reformas militares de Manuel Azaña (1975), y más tarde abordó en su tesis doctoral el Poder militar en la Segunda República Española (1979). Ambos estudios sentaron las bases de posteriores monografías, y concretamente de la que nos presenta a continuación. Su tema de interés ha sido el del protagonismo político de los militares en la Historia de España. Estamos ante un prolífico autor.

En su obra, Cardona hace un recorrido por el ejército hasta el período de la guerra civil española. Su enfoque se centra no solo en el ejército en términos sociales, sino también ideológicos. Dedica un capítulo al protagonismo progresivo de los militares en la restauración, una cuestión de gran interés para explicar el fenómeno de avance y presencia de los miembros del sector militar en el período que nos ocupa.

Además, Cardona aborda el primer tercio del siglo XX y concretamente las reformas llevadas a cabo durante la república y su influencia sobre la enseñanza y el ejército. La transformación del ejército durante la república y sus consecuencias a nivel social.

⁵G. Cardona, *El poder militar en la España Contemporánea hasta la guerra civil*, Barcelona, Siglo XXI editores, 1998, p.5.

Durante el período republicano emergerán conflictos constantes entre militares dentro de la república, puesto que había diferencias ideológicas en el trasfondo de los acontecimientos. Todo ello conduce a pronunciamientos y conspiraciones que provocan el debilitamiento del régimen republicano. Una de las claves para comprender la división de la república es la división dentro del ejército, y finalmente, la sublevación protagonizada por algunos generales que condujo al golpe de estado de julio de 1936. Cardona nos hace ver que el golpe de estado tiene contexto y antecedentes, y en este sentido su obra resulta de gran interés para cualquier historiador, aunque precisamente para este trabajo.

El estudio del reclutamiento durante la restauración sentó las bases del proceso que contemplamos posteriormente. Así pues, acercarnos a hipótesis sobre el militarismo que condicionó el golpe de estado de 1936 y la posterior represión perpetrada por el régimen vencedor resulta adecuado. Para ello podemos señalar la obra de Francisco J. Leira Castañeira, *Soldados de Franco, sobre el reclutamiento forzoso, la experiencia de guerra y la desmovilización militar*⁶. Francisco J. Leira Castañeira es doctor en Historia por la Universidad de Santiago de Compostela, con base a su tesis *La socialización de los soldados del ejército sublevado (1936-1945). Su papel en la consolidación del régimen franquista*. Ha sido profesor visitante en la Universidad de Dublín y ha recibido premios de importancia, como el premio Miguel Artola para tesis doctorales.

Castañeira nos propone un recorrido desde el golpe de estado de 1936, abordando el reclutamiento forzoso que se imprimió para formar parte del ejército golpista. El reclutamiento forzoso obtuvo respuesta social y política, que el autor aborda en su tesis. También pone el foco en la propaganda establecida por cada frente en la guerra y hace hincapié en las medidas coercitivas que el ejército llevó a cabo sobre los nuevos reclutados, que tuvieron como respuesta una reacción social y política. Finalmente, Castañeira hace referencia a la desmovilización militar que experimentó el franquismo y sus instituciones. Por tanto, su estudio tiene que ver con un reflejo de las características sociales y políticas que acompañaron a un proceso de militarización como fue el del golpe de estado de 1936. Nos sirve para comprender que el golpe de estado efectuado en julio de 1936 se produjo siempre bajo unas condiciones antecedentes y que tratamos de abordar en este trabajo.

⁶ J. Francisco Leira, *Soldados de Franco. Reclutamiento forzoso, experiencia de guerra y desmovilización militar*, Madrid, Siglo XXI ediciones, 2020, p.7.

Finalmente, en el panorama historiográfico destacamos a Stanley George Payne en su obra *Los militares y la política en la España contemporánea*⁷. Payne es un historiador e hispanista estadounidense. Es doctor en Historia por la Universidad de Columbia y académico de la Real Academia de la Historia. Es articulista y ensayista, aplicando conceptos fundados y con argumentos de peso sobre de España y de Europa, concretamente el ascenso de los fascismos y los nacionalismos, por lo que en su estudio aborda cuestiones que se sitúan entre los siglos XIX y XX.

En su obra sobre los militares y la política en la España contemporánea, Payne establece una trayectoria cronológica estudiando el poder militar desde los primeros años del siglo XIX, concretamente entre 1814 y 1868, en la llamada era de los pronunciamientos, donde las insurrecciones se visibilizan como acontecimientos clave para acceder al poder político. Posteriormente aborda el período de la primera república y su caída. Dentro de su síntesis cronológica atraviesa la cuestión de ejército durante la restauración, una cuestión de verdadero interés para este trabajo final de grado.

Traza un recorrido por los inicios del siglo XX poniendo el foco en el ejército en Marruecos y en El Rif, y trata de explicar las características del pronunciamiento llevado a cabo por Primo de Rivera, y que inaugura los años 20 del siglo pasado. Posteriormente hace énfasis en la caída de la monarquía de Alfonso XIII y las reformas emprendidas durante la república a través de la figura de Manuel Azaña. En su hipótesis hace mención del pronunciamiento fallido de Sanjurjo, estableciendo una conexión entre poder militar y poder político, que encontraba sus antecedentes durante los primeros años del siglo XIX. El ejército durante la república también está atravesado por las reformas que se producen durante el bienio progresista, cuestión que también aborda Payne.

Por último, el trabajo de Payne gira en torno al desarrollo del ejercicio de la profesión militar en el marco del ejército durante la guerra civil y la posterior represión franquista. Articula un discurso que nos permite conocer la implantación efectiva de la dictadura y las bases del poder franquista sobre la población civil y su conexión con el reclutamiento forzoso, ya expresado por algunos autores mencionados anteriormente.

⁷ S.G. Payne, *Los militares y la política en la España Contemporánea*, Madrid, Ruedo Ibérico, 1986, p.19.

En suma, el discurso de Payne es revelador y podemos situarlo dentro de un análisis en términos globales de la historia reciente de España y su conexión con el poder militar. Su obra nos resulta de extraordinaria importancia para establecer conclusiones sobre el reclutamiento desde el siglo XIX, aunque pondremos el foco en el período de la restauración.

Las hipótesis planteadas nos sirven para establecer una base de investigación y de análisis de la realidad militar durante el período que nos ocupa, aunque también en términos generales. La aplicación de la ley de reclutamiento no sería capaz de entenderse una puesta en contexto, y es por ello especialmente necesario abordar las diversas hipótesis contendidas en las obras mencionadas anteriormente. El análisis del reclutamiento durante la Restauración tiene antecedentes desde los inicios del siglo XIX, pero también sienta las bases del reclutamiento que veremos posteriormente. Se trata de un período situado entre dos escenarios que forman parte de la Historia Contemporánea en España; del liberalismo afrancesado hasta el régimen franquista, y ambos períodos tienen un denominador en común; el fenómeno del militarismo canalizado a través del reclutamiento y la aplicación de la legalidad y la legitimidad.

El debate sobre el papel del ejército en la historia de España más reciente ha emergido en las últimas décadas. Concretamente, a partir de los años 70 de pasado siglo XX la historiografía tradicional en España comenzó a plantearse este tipo de cuestiones, con motivo de que España estaba inmersa en el seno de una dictadura que había sentado las bases en el militarismo.

El protagonismo de los militares en la España Contemporánea es un denominador común a todos los procesos históricos, sociales y políticos que atraviesan este período. Lo cierto es que desde la guerra de la independencia y la llegada del liberalismo a España con la constitución de 1812 y el trienio liberal, el fenómeno de las insurrecciones se hizo cada vez más habitual. Buena parte de los nuevos líderes políticos eran generales o militares, y esta es una cuestión que va a suscitar un verdadero interés entre los principales investigadores e historiadores de los años 70.

El estado actual de las investigaciones sobre el período de la Restauración y el militarismo está directamente relacionado con el estudio de la historia militar de España durante el siglo XIX. En este sentido destaca un autor especialmente reconocido y que aborda de

manera muy efectiva y clara la situación actual sobre los estudios de Historia Militar de España. Se trata de Hugo O'Donell.

Hugo O'Donell es un historiador y noble español nacido en Madrid en 1948. Guarda parentesco con Leopoldo O'Donell, ministro y presidente del consejo de ministros durante la etapa de los moderados. Hugo O'Donell dirige una obra sobre la Historia Militar de España divida en varios tomos. En ella hace referencia a la Historia Militar de España desde la antigüedad, y en los tomos IV y V aborda el estado actual de las investigaciones y estudios sobre la Historia Contemporánea de España en términos militares⁸.

Se trata de una síntesis con las incorporaciones de los principales investigadores sobre el tema y que pone de relieve algunas de las cuestiones fundamentales que debemos de tener en cuenta para situarnos en el estado de la cuestión. Algunos autores, como Miguel Artola o Julio Albi de la Cuesta nos confirman la idea de que para comprender todo el proceso que abordamos en este trabajo final de grado debemos de tener en cuenta los antecedentes. El protagonismo de los militares en la política española guarda por tanto sus orígenes en las primeras décadas del siglo XIX, a través de la guerra de la independencia contra los franceses y la formación de juntas revolucionarias como mecanismo de contestación ante el avance de los franceses liderados por Napoleón.

Ambos autores inciden en que la investigación actual de los acontecimientos debe de estar relacionada con el ejército en tiempos del liberalismo, y que debemos de recordar se trataba de un instrumento al servicio de los intereses liberales y gubernamentales. Era incluso un instrumento de propaganda al servicio del estado oficial.

Por su parte, otro autor ya mencionado, Fernando Puell De La Villa hace referencia a la composición de los ejércitos y especialmente del ejército nacional. Precisamente en el proceso de reclutamiento resulta de gran importancia la cuestión del ejército nacional, y las primeras leyes sobre el reclutamiento comienzan a partir de 1837.

En este proceso que estamos abordando sobre el estado de cuestión y actualidad, seguimos encontrando diferentes autores que mencionan los elementos fundamentales para el estudio y análisis del proceso. En este sentido, determinadas cuestiones como el

⁸ H. O'Donell, *Historia Militar de España, Siglo XIX*, Tomo I, Madrid, Ministerio de Defensa, 2020, p. 222.

componente económico y de presupuestos para la guerra es analizado por Francisco Comín en su capítulo para la Historia Militar de España de Hugo O' Donell⁹.

Por otra parte, el estado de la cuestión de nuestro trabajo está alimentado por el estudio de los antecedentes sobre la aplicación de la ley de reclutamiento militar y la instauración del proceso de reclutamiento forzoso u obligatorio. En este sentido hay varios episodios que son de verdadero interés para el estudio del proceso en la actualidad. Nos referimos, concretamente, a las guerras carlistas, un período de la historia de España donde se construyen los cimientos del ejército oficial frente a al ejército sublevado e informal. Estamos ante el inicio del oficialismo dentro del ejército.

La realidad militar durante el período de las guerras carlistas constituye por tanto un punto de referencia para comprender el estado actual de las investigaciones. Un autor de relevancia sobre este tipo de cuestiones es José Ramón Urquijo Goitia, investigador que analizó el proceso histórico que transcurre entre el levantamiento liberal de 1820 protagonizado por el general Riego y las guerras carlistas. Su aportación resulta fundamental en el escenario de investigación sobre los antecedentes del período que estamos abordando.

Además, en el proceso de formalización y regulación del reclutamiento forzoso intervienen otro tipo de fenómenos. Tal es el caso de las operaciones que España estaba realizando en el exterior. Desde la defensa sobre el avance napoleónico a la ofensiva francesa se articula todo un movimiento de respuesta militar sobre el enemigo, y con ello se inicia un proceso de acción militar en el exterior.

Desde comienzos del siglo XIX las diversas operaciones militares que España realizó en el exterior determinaron de manera muy clara los procesos internos que se atravesaron. En este sentido, el reclutamiento forzoso u obligatorio está directamente relacionado con toda la serie de acciones militares que España llevó a cabo en Portugal, Dinamarca, Italia, Santo Domingo, África, México, y finalmente la pérdida de los territorios coloniales de Cuba y Filipinas.

La Historia Militar de España y la política exterior llevada a cabo durante la Restauración son elementos indisociables, y por tanto dinámicos. El reclutamiento durante la Restauración (1874-1920) es consecuencia directa de los acontecimientos bélicos

⁹H. O'Donnell, *Historia Militar de España, Siglo XIX...*, op. cit., t. I, p. 222.

atravesados. Dicho de otra manera, el hecho de que se produjese algún tipo de guerra o conflicto en el exterior influía directamente en la llamada a quintas de los nuevos reclutados, puesto que el estado debía de garantizarse un número determinado de soldados, tanto en reserva como en activo, haciendo frente así a todos los problemas que venían del exterior.

Con respecto a esta cuestión debemos de poner en relieve a dos autores que han contribuido a facilitar las bases para el conocimiento del estado actual de estas investigaciones, y que en el manual de Historia militar de Hugo O'Donell¹⁰ tienen un protagonismo activo. Se tratan de Emilio de Diego García y Antonio Elorza. Ambos abordan el siglo XIX desde la perspectiva de la política exterior emprendida por el estado español durante las décadas que transcurren hasta el final del Imperio.

Si bien la política exterior resulta un paradigma clave para comprender la aplicación del reclutamiento forzoso u obligatorio, no es menos relevante abordar la cuestión del militarismo aplicado en un sentido social, es decir, conectándolo directamente con el pensamiento social e ideológico predominante en el período que nos proponemos estudiar.

Para comprender cuestiones de ideología y militarismo, y con ello la intervención del pensamiento político y de la época en el reclutamiento militar, debemos señalar a Francisco J. Vanalocha, quien ha realizado estudios sobre el militarismo y la ideología militar durante el siglo XIX y ha estudiado de manera precisa la prensa política y militar. Resulta evidente que la ideología militar, es decir, la perspectiva impregnada por los principales dirigentes de la época era determinante en la aplicación del reclutamiento.

Por otra parte, las sucesivas reformas que abarcan todos estos años están directamente relacionadas con la perspectiva individual y colectiva, también en el sentido político. Por tanto, analizar el trasfondo político e ideológico que recorrió buena parte del siglo XIX es una tarea clave que nos permite comprender el desarrollo del reclutamiento militar durante la Restauración. Vanalocha es muy oportuno en sus propuestas, y su aportación en el manual de Historia militar dirigido por O'Donell se corresponde con un capítulo ineludible¹¹.

¹⁰ H. O'Donnell, *Historia Militar de España, Siglo XIX...*, op. cit., t. I, p. 320.

¹¹ Ibídem, pp. 393-416.

Además, el sentido político e ideológico, es decir, la politización de la población española durante la Restauración es determinante para comprender la evolución del reclutamiento militar. Desde la caída de la I República hasta el golpe de Miguel Primo de Rivera.

Sin embargo, debemos de tener en cuenta un escenario que acompaña a la politización de la población, y es la dimensión social que adquiere el ejército, y en última instancia la ley de reclutamiento. El estudio de esta realidad se puede realizar a través de la prensa de la época, que se hace eco de todos los sucesos que tienen lugar en el seno de la sociedad durante la Restauración.

En el marco de este trabajo haremos referencia posteriormente a algunos periódicos de la época, aunque para comprender de manera genérica la realidad de la sociedad y la proyección de la imagen social, es necesario desgranar un aspecto que resulta fundamental para facilitar el avance de las investigaciones, y es la perspectiva que nos ofrecen los autores más importantes. Para el estudio de la imagen social que se proyecta en el desarrollo del ejército durante el siglo XIX podemos señalar a Jesús Cantera Montenegro, quien ha realizado investigaciones sobre este tipo de cuestiones y su visibilización en diversas fuentes escritas, como la prensa, la música o incluso la literatura.

En suma, la realidad social es un aspecto fundamental para entender las consecuencias de la aplicación de la ley de reclutamiento. En primer término, sobre las familias, seguidamente sobre los propios reclutados o nuevos alistados, y finalmente en torno a la sociedad entendida como ente colectivo y sobredimensionado. El eco social que desprende el ejército y el reclutamiento forzoso que se establece en estos años es un paradigma muy apropiado para hilar un discurso coherente en torno al estado actual de las investigaciones.

Por otra parte, la Restauración es un período que ha sido investigado de manera importante, y lo cierto es que resulta interesante abordarlo desde múltiples puntos de vista, no solo desde el militar. Estamos ante una etapa de la historia de España que abarca dos siglos clave en el devenir de nuestro presente. De un lado, el siglo XIX, sobre el cual ya hemos visto que se han realizado estudios actualizados. De otro lado la Restauración avanza hasta las primeras dos décadas del siglo XX, donde el ejército experimenta transformaciones debidas al conjunto de acontecimientos bélicos y políticos que se

producen. En este sentido la ley de reclutamiento también se vio modificada, puesto que como veremos a lo largo del trabajo, se aprobó una nueva ley de reclutamiento en 1912.

Por tanto, las relaciones entre la política y el ejército durante el siglo XX, y concretamente sobre los primeros años de 1900, resulta un conocimiento clave en el papel actual de las investigaciones. Para conocer este período de manera intensa podemos destacar a José Manuel Cuenca Toribio, quien hizo un recorrido amplio sobre buena parte del siglo XX, aportando ideas fundamentales en la comprensión del ejército, la milicia y la política de estos años¹². La realidad del ejército, su evolución y organización interna también son claves para contribuir a un imaginario adecuado sobre el estado actual de las investigaciones. En este sentido Jesús Martínez de Merlo realiza aportaciones muy adecuadas¹³.

En definitiva, la política interna y externa dentro del ejército español son las líneas de investigación fundamentales para cimentar un discurso lo suficientemente coherente, facilitando así un camino de comprensión en la actualidad. Como conclusión, el estado actual de las investigaciones sobre la Restauración y el reclutamiento en España se vertebría de manera colectiva y se disuelve en una investigación sólida y profunda.

1.3. Hipótesis de trabajo

El amplio desarrollo de los estudios historiográficos sobre la Historia Militar y concretamente sobre el desarrollo del reclutamiento militar a partir de los años 70 requiere de un proceso de reflexión y de una invitación a elaborar una serie de preguntas e hipótesis.

En primer lugar, en este trabajo final de Grado nos queremos plantear si el reclutamiento militar tratado en las fuentes historiográficas ha tenido una trascendencia en el desarrollo de la vida de la sociedad española y granadina durante la Restauración. Nuestra pretensión es generar un contraste efectivo entre las dos realidades, la teórica y la práctica.

Al mismo tiempo nos vemos en la obligación de plantearnos si las diversas leyes de reclutamiento contienen una evolución legislativa lo suficientemente amplia como para

¹² H. O'Donell, *Historia militar de España, 1898-1975*, Tomo II, Madrid, Ministerio de Defensa, 2020, pp. 27-34.

¹³ Ibídem, pp. 73-86.

definir claramente sus diferencias en la evolución del tiempo. Para ello queremos saber si las leyes de reclutamiento que fueron aprobadas en tiempos de la Restauración fueron incorporadas en las diferentes fuentes de la época, como por ejemplo la prensa.

Nuestra pretensión es saber si la realidad social en España con el reclutamiento militar se produjo de igual manera en la provincia de Granada, y para ello el estudio de las fuentes locales va a resultar fundamental. Los efectos familiares y económicos de la ley de reclutamiento obligatorio sobre la población en la provincia de Granada, probablemente no difieran del resto del territorio español. Sin embargo, resulta necesario plantearnos si esta idea se puede corroborar documentalmente.

Dentro de las hipótesis que nos planteamos tenemos en cuenta si el reclutamiento se trató de una cuestión de orden social y si en función de la clase social que ocupabas podrías tener privilegios frente a la llamada a filas. A través de las fuentes documentales y los principales autores de obras historiográficas pretendemos contrastar si se trató de una realidad o no.

Por tanto, nuestro trabajo final de grado plantea hipótesis que se orientan hacia la Historia social del reclutamiento, presentando una distancia sobre el estudio del reclutamiento militar más estricto desde el punto de vista de la Historia Militar de España.

En última instancia, la clave que tratamos de responder en este trabajo final de Grado tiene que ver con la realidad paralela que podría existir en España entre las instituciones militares y legislativas y la sociedad en general. ¿La evolución del reclutamiento durante la Restauración responde a un fenómeno social que se focaliza o se generaliza en el territorio español?

La respuesta a esta pregunta nos abre un camino difícil pero apasionante, y que a lo largo de las siguientes páginas trataremos de contrastar.

2.

FUENTES Y METODOLOGÍA

2.1. Metodología de trabajo

La metodología es un elemento fundamental que contribuye al desarrollo de cualquier trabajo de investigación. En nuestro trabajo final de Grado hemos hecho uso de un estudio macro histórico y micro histórico. Es decir, hemos abordado el período de la Restauración desde el punto de vista militar a través, en primer lugar, de la recopilación de fuentes secundarias, como grandes obras sobre la Historia Militar de España.

Por otra parte, han resultado imprescindibles las fuentes primarias, haciendo uso de determinadas fuentes locales. En este sentido las fuentes periodísticas han resultado reveladoras. Los principales hechos sobre el reclutamiento militar en la Restauración fueron recogidos en los principales periódicos y en la prensa de la época. Tanto a nivel general como en términos locales, con los diferentes diarios granadinos a los que hemos recurrido frecuentemente.

En este trabajo de investigación no han faltado tampoco las fuentes primarias vinculadas con los archivos, puesto que precisamente un trabajo de investigación no sería completo sin la utilización de documentos auténticos y extraídos directamente de los municipios. Precisamente el reclutamiento militar en la provincia de Granada podemos extraerlo en los documentos de las actas de sorteo de quintas y los expedientes de reemplazo emitidos por los diferentes ayuntamientos locales durante la Restauración.

En este sentido, hemos hecho uso de documentos procedentes de los archivos locales de Bayárcal y Laroles (Granada), que nos han permitido observar la realidad del

reclutamiento militar directamente en las fuentes. Su contraste con las grandes obras historiográficas ha sido determinante para poder construir un discurso lo suficientemente coherente y sólido en términos históricos.

Así pues, la metodología empleada en el trabajo final de Grado se ha impregnado de fuentes escritas de nivel historiográfico y también de carácter documental y archivístico. Ambos tintes han ofrecido a este trabajo de investigación un calado importante para elaborar una línea de investigación estudiada en España desde los años 70, la Historia Militar y concretamente el reclutamiento militar en la provincia de Granada.

La simbiosis de las grandes obras historiográficas, desde O'Donnell a Frieyro de Lara, así como los documentos procedentes de los archivos y de los periódicos, constituyen una verdadera aportación a una metodología diferente y consecuente.

2.2. Prensa y documentación oficial

Para el estudio de las características generales del reclutamiento forzoso u obligatorio durante el período de la restauración nos puede resultar de gran interés recurrir a las fuentes oficiales, es decir, aquellas que tienen que ver con información oficial de los sucesivos gobiernos que predominaron en la Restauración, así como sus respectivos decretos o las declaraciones de los ministros de guerra de la época.

En este sentido hemos de destacar el formato de los reales decretos, que son emitidos por el propio ministerio de guerra, perteneciente al gobierno de España. Se tratan de partes oficiales donde se refleja la aplicación de la ley vigente sobre el reclutamiento. Por ejemplo, el parte oficial del ministerio de guerra que modifica la ley de reclutamiento y reemplazo de 1885¹⁴. Estamos ante una disposición legal emitida por el ministerio de guerra de manera oficial y bajo la legitimidad expresada por el propio rey.

En el inicio del decreto se expresa que Alfonso XIII por la gracia de dios y la constitución, siendo rey de España y en su nombre y durante su minoría de edad la reina regente, establece que las cortes han decretado y sancionado una modificación legal de los

¹⁴ "Parte oficial del ministerio de guerra", Biblioteca virtual de defensa, Año IX, Número 187, Tomo 3, p. 761.

artículos establecidos en la ley de reclutamiento de 1885. Destaca la figura de la Monarquía para tomar decisiones importantes respecto al reclutamiento.

En este caso la reina regente de España firma por el rey Alfonso XIII, que debe de garantizar la legitimidad de la disposición legal. Además, se hace referencia a la gracia de dios que ha llevado a Alfonso XIII al trono español. De esta manera, con la aplicación del decreto emitido el día 23 de agosto de 1896 se producía la modificación de las disposiciones legales de la ley de reclutamiento y reemplazo que se remonta a 1885.

Otro ejemplo podemos encontrarlo en el parte del ministerio de guerra emitido de manera oficial el 20 de enero de 1912.

En el decreto del 20 de enero de 1912 se expone que, cumpliendo con lo dispuesto en la ley del día 29 de junio de 1911, donde se articuló la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército, se hace una propuesta por parte del ministerio de guerra y en concordancia con el consejo de ministros. Se decreta que se publique en la Gaceta de Madrid los artículos que forman parte de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército. Todo ello lo firma el ministro de guerra en 1912, Agustín Luque¹⁵.

El análisis de este tipo de documentos nos permite reflexionar sobre varias realidades. En primer lugar, el carácter oficial que adquieren los documentos, en tanto que son emitidos por el mismo ministerio de guerra y el propio ministro es quien sella y firma los documentos, validando de manera oficial que los artículos que se contienen en la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército deben de ser cumplidos.

En segundo lugar, nos llama la atención la referencia al antecedente de la publicación de la ley de reclutamiento y reemplazo, que tiene lugar en 1911. Lo cierto es que con anterioridad a la publicación definitiva de la ley de reclutamiento y de todo su contenido, se ha hecho un trabajo previo de articulación de todas las disposiciones legales.

Por otra parte, debemos prestar atención a la necesidad de que la legitimidad de este documento depende en buena medida del consenso y el acuerdo entre el propio ministro y el consejo de ministros, lo cual nos permite reflexionar sobre la forma de gobierno en que nos encontramos durante la Restauración. En 1912 el gobierno ya representaba a un

¹⁵ Parte oficial del ministerio de guerra, Biblioteca virtual de defensa, Año XXV, Número 15, Tomo 1, p. 179.

estado que se había construido durante el siglo XIX, y donde los ministerios habían emergido de una manera notable.

La articulación de las disposiciones legales se produce de manera paralela a la diversificación de las funciones que el gobierno de la restauración disponía dentro de sí. Estamos ante un gobierno que, pese a las inestabilidades sociales y políticas que amenazaban constantemente su actividad, seguía emitiendo disposiciones legales.

En este caso, las disposiciones legales sobre el reclutamiento se tornan especialmente necesarias, puesto que debemos recordar que España se encontraba en constante conflicto desde 1909 con el territorio marroquí, y la sociedad española estaba dividida entre partidarios y detractores de la intervención en el conflicto bélico.

Además, en la parte inicial del documento podemos observar como el propio ministro de guerra, Agustín Luque, decreta que se publiquen algunos artículos que forman parte de la ley de reclutamiento y reemplazo. Una parte importante de la aplicación del reclutamiento durante la Restauración fue la difusión de la información importante respecto a las condiciones de los nuevos reclutados.

Con la finalidad de divulgar todo tipo de información al respecto y hacer un uso público de la misma, se decretaba de manera inmediata que los artículos de la ley fueran dispuestos en los periódicos más importantes de la época. En el caso del documento que estamos analizando se expresa de manera explícita que se decrete en la Gaceta de Madrid, uno de los periódicos más relevantes de la época.

Respecto a la Gaceta de Madrid, que constituye otra fuente importante no solo para los historiadores sino también para el conocimiento de buena parte de la sociedad implicada en el reclutamiento, debemos decir que fue una publicación periódica que se fundó en 1697. Durante el siglo XIX y ya en la Restauración este periódico podríamos asemejarlo al actual Boletín Oficial del Estado. Por tanto, sería la fuente de información oficial del gobierno de España, y en este caso del ministerio de guerra.

En el sentido de lo expresado, podemos reflexionar sobre la articulación de las nuevas disposiciones legales en torno a dos fuentes totalmente complementarias. Aunque la Gaceta de Madrid podamos situarla dentro de las fuentes consideradas como periodísticas, en este caso se trata de una fuente oficial, ya que no solo nos ofrece

información oficial del propio Gobierno o el Ministerio de Guerra, sino que a efectos prácticos sería como el Boletín Oficial del Estado posterior.

Como todo documento oficial, el decreto que analizamos tiene unas características muy concretas. Es datado de manera precisa, en este caso en el día 19 de enero de 1912. Nos sitúa de manera detallada en el período cronológico que estamos abordando, en un momento de plena Restauración.

No debemos de olvidar que durante la Restauración no solo el gobierno tenía la legitimidad de firmar los decretos, también existía la figura del monarca, Alfonso XIII. En el inicio del documento observamos que se expone el nombre de Alfonso, en referencia a Alfonso XIII, el monarca que ocupaba el trono durante estos años. Su visto bueno era por tanto fundamental para que el documento oficial fuese decretado y puesto en conocimiento público a través, en este caso, de la Gaceta de Madrid.

Respecto a la estructura del propio documento, en primer lugar se disponen todas las bases legales que han sido aprobadas previamente. Se divide en diferentes capítulos, y cada uno de ellos hace referencia a un aspecto o varios sobre el tratamiento del reclutamiento y la aplicación de las disposiciones legales.

En el decreto oficial sobre la ley de reclutamiento y reemplazo de 1912 encontramos varios capítulos; en primer lugar, se establecen las disposiciones generales, posteriormente se hace referencia al proceso de reclutamiento y reemplazo, seguidamente al alistamiento, en cuarto lugar, la posibilidad de rectificar el propio alistamiento. Las reclamaciones, el sorteo, las exclusiones y excepciones, la clasificación de los mozos alistados y la revisión que se hace sobre los municipios, la formación de las comisiones mixtas de reclutamiento, las reclamaciones contra los fallos de las comisiones mixtas, los prófugos, las prórrogas, el ingreso de los mozos en la caja, el señalamiento y distribución de los cupos de filas. Son algunos capítulos que se encuentran dentro del decreto oficial de la ley de reclutamiento de 1912.

El decreto contiene un total de 23 capítulos, y se dispone al final un artículo adicional. Además, se nombra un cuadro de inutilidades respecto a la aptitud física para el ingreso en el servicio del ejército, se establecen así diferentes clases en función del tipo de defecto físico que según el criterio oficial sería un motivo de exclusión. Después de exponer las bases legales aprobadas previamente, se redacta el proyecto de ley, también firmado por el ministro de guerra y por la figura del monarca, Alfonso XIII.

Las fuentes oficiales son por tanto fundamentales para el conocimiento de la realidad del reclutamiento militar durante la Restauración. Como hemos visto contienen información verídica y se corresponden con documentos de extraordinaria validez histórica, puesto que nos permiten entender tanto el desarrollo de la ley de reclutamiento en todas sus fases como el contexto social e histórico en el que se desarrolla el período que estamos abordando. Nos confirman la idea de que la Historia Oficial es una parte de nuestra investigación y su recuperación resulta fundamental para el verdadero conocimiento histórico.

Con relación a las fuentes periodísticas, resulta de interés saber de qué manera se ha tratado el reclutamiento en los diferentes medios de comunicación escritos en tiempos de la Restauración. Para ello es necesario hacer un contraste entre los discursos inscritos en diarios conservadores y progresistas, así como entre aquellos que se publican en Madrid y en otros territorios del Estado.

En primer lugar, podemos hacer referencia a *La Correspondencia de España*, un periódico vespertino publicado en Madrid, con una ideología marcadamente conservadora. Fue fundado por Manuel María de Santa Ana en 1859. La primera referencia que encontramos sobre la cuestión de las quintas que se refiere al período de la Restauración es del día 23 de julio de 1874, cuando se hace referencia a una quinta extraordinaria de 125 mil hombres¹⁶. En este mismo año y en otra publicación el diario hace referencia al indulto de determinados mozos que habían comenzado su reclutamiento en 1869. Por tanto, vemos como el periódico se utiliza como medio para la difusión de la legislación y las decisiones importantes.

El 23 de enero de 1878 el periódico recoge una orden emitida por el Marqués de Torneros y viudo del Villar, quien hace un llamamiento al sorteo en virtud de la orden del 20 de noviembre de 1877, por la cual el día 3 de febrero tendrá lugar el sorteo para elegir a los jóvenes madrileños que debían de ingresar en el servicio activo del ejército, siempre que cumpliesen 20 años antes de finalizar el presente. De esta forma, se confirma la tendencia hacia la edad de 20 años para establecer el criterio del reclutamiento, un hecho que confirma la orden inscrita dentro del periódico¹⁷.

¹⁶ *Diario universal de noticias*, Año XXV, Número 6078, Biblioteca virtual de Prensa Histórica.

¹⁷ *Diario universal de noticias*, Año XXIX, Número 7345, Biblioteca virtual de Prensa Histórica.

En la publicación del 23 de abril de 1882 encontramos una referencia bastante particular. Se hace referencia en la primera página a un fenómeno que hemos abordado en el trabajo y que tiene que ver con la redención de las quintas a través del pago de una determinada cantidad en metálico. En este momento las familias debían de afrontar un pago de 1500 pesetas. Lo cierto es que había muchas familias que no podían asumir el coste de manera inmediata.

Lo particular resulta que en la publicación del 23 de abril de 1882 se menciona la creación de billetes comerciales del banco económico nacional, que permitiría a familias menos favorecidas pagar a plazos la cantidad de 1500 pesetas necesaria para la redención de sus hijos respecto del servicio militar obligatorio¹⁸.

En la publicación del 23 de marzo de 1885 se hace referencia a la participación de los quintos en los asuntos públicos. De hecho, en este caso colaboran con la Guardia Civil en la resolución de un siniestro que tuvo lugar en León y donde se produjo un incendio. Para sofocar las llamas se recurrió no solo a la guardia civil, sino también a la ayuda de los quintos, quienes formaron un cordón para facilitar la extinción del fuego. Su papel fue por tanto fundamental¹⁹.

En 1891 se vuelve a hacer referencia al sistema de sorteo de quintas, en este caso en Valencia, en virtud de la ley vigente entonces. De esta manera se sortean los mozos que deberían de servir en el siguiente reemplazo²⁰.

En el mismo en 1893 se hace referencia a la llamada de la reserva en un momento de dificultades en Melilla, por lo cual vemos como el papel de los soldados en las filas del ejército era también de tropas auxiliares. Se dice que el general Macías reclamaba refuerzos de 2000 hombres para hacer frente a los problemas que afectaban a Melilla. Para ello se hace uso de los soldados que llevan tres años de instrucción, es decir, aquellos que han comenzado las quintas en 1888²¹.

¹⁸ *Diario universal de noticias*, Año XXIII, Número 8797, Biblioteca virtual de Prensa Histórica.

¹⁹ *Diario universal de noticias*, Año XXXVI, Número 9862, Biblioteca virtual de Prensa Histórica.

²⁰ *Diario universal de noticias*, Año XLII, Número 12303, Biblioteca virtual de Prensa Histórica.

²¹ *Diario universal de noticias*, Año XLIV, Número 12996, Biblioteca virtual de Prensa Histórica.

2.3. Las fuentes documentales y archivísticas

Las fuentes documentales que nos permiten estudiar la cuestión del reclutamiento militar durante la Restauración también constituyen una vertiente importante para el conocimiento de las características del reclutamiento que hemos visto hasta ahora. Entenderemos por fuentes documentales todos aquellos documentos que contienen información general o detallada con relación a todo el proceso de reclutamiento. Para ello nos adentramos en los documentos que están alojados en expedientes de quintas, en documentación sobre las fiestas previas al reclutamiento o en determinadas cuestiones que nos pueden permitir entender los perfiles sociales y sociológicos protagonistas de un período tan intenso.

Dentro de las fuentes documentales que estamos manejando en este proyecto encontramos los expedientes sobre las quintas. En este sentido, la estructura que presentan los documentos está presidida por la certificación por escrito del reconocimiento del número de mozos que están inscritos en el ayuntamiento. Para ello el secretario del ayuntamiento se encarga de certificar el número de mozos que hay disponibles para el reemplazo. En los documentos se confirma la idea de que en virtud de la ley de reclutamiento obligatorio vigente la sesión de sorteo tendría lugar el primer domingo de febrero de cada año, concretamente a las 7 de la mañana. Así lo vemos en el expediente de quintas de Picena (Granada) del doce de febrero de 1905²².

El expediente de quintas nos permite saber que el alcalde y los secretarios y corregidores estaban presentes, junto a los mozos que iban a ser alistados. Además, resulta muy clarificador estudiar el expediente, puesto que se describe de manera detallada el proceso de sorteo que se llevaba a cabo previo a la fase inicial de incorporación a las filas del ejército y por tanto al reclutamiento obligatorio.

El proceso de sorteo se describe muy bien en el expediente de quintas de Picena (Ganada) del 12 de febrero de 1905. Se dice que en virtud del artículo número 66 se dispusieron sobre la mesa dos globos y cuatro bolas, unto a diversas papeletas. Todo ello en presencia del público.

²² Expediente de quintas del ayuntamiento de Picena (Granada), p. 449.

Tal y como se describe en el expediente de quintas de Picena (Granada) posteriormente el secretario daría lectura de los mozos sondeables, y se procedería a realizar el sorteo correspondiente.

Tras realizar el sorteo el resultado obtenido quedaba apuntado, y a cada mozo se le asignaba un número determinado. La inscripción se realizaba a través del nombre completo junto con los dos apellidos y el número obtenido en el sorteo. Un ejemplo es el de D. Manuel Rodríguez Raya, habitante de Picena y que recibió el número 6. Resulta particular que en este caso D. Manuel Rodríguez Raya había nacido en Bayárcal (Pueblo de las Alpujarras de Almería), pero al ser habitante y residente en Picena sería llamado al sorteo en este pueblo.

Los expedientes de sorteo de quintas analizados para el presente trabajo resultan reveladores y extraordinariamente interesantes. Su transcripción resulta fundamental para conocer de manera detallada algunos aspectos del propio reclutamiento, especialmente en el primer proceso, el sorteo.

Los expedientes de sorteo de quintas se encuentran en los archivos municipales de cada uno de los pueblos. El ejemplo que hemos puesto es el situado en Picena (Granada), pero su hallazgo podemos realizarlo en buena parte de los pueblos de las Alpujarras. Este tipo de fuentes documentales son clave para conocer el funcionamiento del reclutamiento militar obligatorio durante la Restauración, y especialmente en el caso que nos ocupa, la provincia de Granada.

No obstante, en ocasiones resulta de un trabajo exhaustivo el hallazgo de estas fuentes, requiere de un trabajo de investigación importante. Además de los expedientes del sorteo de quintas, también se conservan en algunos casos los expedientes del reemplazo de los mozos, así como los expedientes personales de cada uno de los mozos alistados. En este último caso podemos encontrar información extraordinariamente relevante sobre cuestiones relacionadas con los datos físicos y clínicos del mozo.

En los expedientes personales encontraremos información como la talla y diferentes medidas físicas y psicológicas. Por tanto, el estudio de este tipo de fuentes resulta clave para el avance en la investigación y el conocimiento del proceso de reclutamiento militar.

2.4. La prensa provincial

Por otra parte, resulta fundamental estudiar las fuentes a nivel local. Encontramos el diario *El Defensor de Granada*, un periódico que desarrolló su actividad entre finales del siglo XIX y principios del siglo XX. Se trataba de un diario de ideología progresista y liberal que desapareció con la Guerra Civil Española. En sus diversas publicaciones durante la época que nos ocupa hace referencia a la cuestión de las quintas de reclutamiento.

En la publicación del día 25 de enero de 1881 se incluye un edicto por el cual el teniente de alcalde y presidente interino del ayuntamiento de Granada, D. Pedro Vasco y Vasco expone que, en virtud de la ley de quintas, el dos de febrero a las siete de la mañana se procedería al sorteo de los mozos que serían alistados en el ejército, favoreciendo así el llamamiento²³. Así, vemos recogida la primera fase del reclutamiento, y vemos plasmado la confirmación de la idea expuesta en la ley de reclutamiento, y es que los sorteos se debían realizar el primer domingo en el mes de febrero. En este caso sería el dos de febrero, y siempre por la mañana.

Tras el sorteo, hemos de recordar que los alcaldes y las autoridades de los municipios tenían la obligación de enviar las actas de los sorteos al gobierno civil de las provincias, a fin de que se procediese a una revisión de que el proceso se había llevado a cabo de manera satisfactoria. En este sentido, en una publicación de febrero del año 1881, del periódico *El Defensor de Granada*, se alude a esta cuestión. Se recuerda a los alcaldes de varios pueblos de la provincia la remisión de las actas del sorteo²⁴.

El procedimiento del sorteo se llevaba a cabo de manera anual, de forma que los mozos que cumpliesen la edad correspondiente con el criterio establecido en la ley ingresasen en el cuerpo del ejército. Así, en una publicación de *El Defensor de Granada* del 26 de enero de 1882 observamos de nuevo la convocatoria a sorteo, en función del capítulo octavo de la ley de quintas. Se procedería a llevar a cabo el sorteo el día 2 de febrero, el primer domingo del mes, nuevamente a las siete de la mañana²⁵.

²³ *El Defensor de Granada; Diario político independiente*, Año II, Número 117, Biblioteca virtual de Andalucía.

²⁴ *El Defensor de Granada; Diario político independiente*, Año II, Número 133, Biblioteca virtual de Andalucía.

²⁵ *El Defensor de Granada; Diario político independiente*, Año III, Número 479, Biblioteca virtual de Andalucía.

Además, la fórmula de elusión del reclutamiento militar obligatorio aparece de manera explícita en la prensa de la época. En este mismo periódico, *El Defensor de Granada*, en su publicación del día 11 de febrero de 1882 recoge un boletín oficial del gobierno civil que resuelve un expediente en favor de un ciudadano que ha solicitado la fórmula de la sustitución. La resolución es favorable y se declara al hijo de Miguel Río, ciudadano anónimo, pero previsiblemente acomodado, como libre de responsabilidad de quintas. Se alude a que tiene un sustituto y ha transcurrido un año sin que haya sido llamado a la guerra²⁶.

Resulta interesante que la prensa de la época en Granada incluye disposiciones legales literales a fin de recordar a los ciudadanos la obligatoriedad de inscribirse en las listas del ayuntamiento. Así lo podemos ver en la publicación del diario *El Defensor de Granada* del día 1 de enero de 1888. En este sentido la publicación de *El Defensor de Granada* recoge el artículo número 28 de la ley de reclutamiento vigente de 1882, y que explicita que las multas por intentar eludir el servicio militar obligatorio, si los padres de los mozos no favoreciesen el deber de inscribirlos a las listas del ayuntamiento, sería de 250 a 1000 pesetas²⁷.

Dentro del panorama periodístico durante el período de la Restauración en la provincia de Granada encontramos también el llamado *Noticiero Granadino*, que fue un diario editado en Granada entre 1904 y 1936. Inicialmente tenía una ideología liberal, aunque transitó hacia posiciones conservadoras y de simpatía hacia la monarquía.

El *Noticiero Granadino* incorpora en sus publicaciones cuestiones interesantes que tienen que ver con el reclutamiento militar de estos años. En este sentido destaca la mención al negociado de quintas, que era el espacio habilitado en el consistorio dedicado a tallar, filiar y pesar a los mozos. Se realizaba un examen o reconocimiento médico a fin de valorar su utilidad como hombres para incorporarse al servicio militar.

La primera referencia que encontramos en sus publicaciones al respecto del negociado de quintas tiene lugar en su publicación del 10 de diciembre de 1904, cuando se refiere al

²⁶ *El Defensor de Granada; Diario político independiente*, Año III, Número 479, Biblioteca virtual de Andalucía.

²⁷ *El Defensor de Granada; Diario político independiente*, Año IX, Número 2728, Biblioteca virtual de Andalucía.

negociado de quintas como el lugar donde se han recibido las licencias absolutas de los reclutas del año 1892, pudiendo presentarse a recogerlas los interesados²⁸.

El negociado de quintas vuelve a mencionarse en el periódico en la publicación del 20 de julio de 1907. En esta publicación se recoge el orden del día del ayuntamiento, y se incluye la información referente a que se debe designar a un nuevo oficial del negociado de quintas, nombrando a Francisco Rico. Así pues, podemos ver como el negociado de quintas es un espacio sólido dentro del ayuntamiento y que está convenientemente dirigido por una autoridad nombrada por el propio secretario.

El negociado de quintas sigue teniendo un papel clave en el proceso de reclutamiento, y el Noticiario Granadino recoge en su publicación del 25 de enero de 1912 un pequeño apartado sobre la cuestión de las quintas. Hace referencia al negociado de quintas como el lugar donde la guardia municipal cita a los mozos para la rectificación del alistamiento. Todos ellos se presentarán en el negociado de quintas²⁹

Posteriormente, en su publicación del 1 de febrero de 1906 el Noticiario Granadino hace referencia a un elemento intrínseco al reclutamiento obligatorio. Se trataba de una fórmula legal para exentarse del servicio militar obligatorio, la redención por el pago en metálico de una determinada cantidad de dinero. En este caso resulta interesante porque incorpora en la publicación una referencia a la redención de las quintas bajo la representación de una empresa. Se trataba de la empresa “La general en España！”, representada por Casimiro Arroyo³⁰.

El representante legal de la empresa depositó una cantidad de dinero en el banco por la cual quedaron redimidos todos los acogidos a la empresa, que tenían obligación de ser incorporados a las filas del ejército como soldados en 1904. Resulta interesante fijarnos en el hecho de que una empresa representaría a sus trabajadores con la finalidad de favorecer su exención respecto del servicio militar obligatorio.

El pago de la cantidad en metálico para exentarse del servicio militar, como hemos visto en el desarrollo de este trabajo, era casi un privilegio. Sin embargo, existían fórmulas que ofrecían determinados bancos a través de seguros y pago a plazos, de forma que los

²⁸ *El Noticiero Granadino*, Año I, Número 282, Biblioteca virtual de Andalucía.

²⁹ *El Noticiario Granadino*, Año IX, Número 2724, Biblioteca virtual de Andalucía.

³⁰ *El Noticiero Granadino*, Año III, Número 660, Biblioteca virtual de Andalucía.

ciudadanos procedentes de familias menos favorecidas pudiesen hacer frente a las cantidades establecidas.

En este sentido, resulta muy adecuado hacer referencia a una publicación de *El Noticiario de Granada* del día 2 de febrero de 1912. Se trata de un anuncio sobre la existencia de un banco de seguros que tenía su sede en Zaragoza, y que estaba ofrecido por el Banco Aragonés. La oferta eran condiciones especialmente ventajosas para los contratantes. Además, se explicita que desde 1906 el banco aragonés llevaba ingresadas en concepto de redenciones en metálicos un total de 3 millones de pesetas³¹.

³¹ *El Noticiario Granadino*, Año IX, Número 2740, Biblioteca virtual de Andalucía.

3.

LA LEY DE RECLUTAMIENTO EN ESPAÑA DURANTE LA RESTAURACIÓN

3.1. Contenido y aplicación

La ley de reclutamiento durante la Restauración en España guarda sus orígenes y sienta sus bases en la constitución de 1837, que estableció el marco de referencia hasta 1912³². Inicialmente la ley de reclutamiento militar acogía la posibilidad del alistamiento voluntario. Sin embargo, a partir de 1870 la idea respecto del alistamiento obligatorio adquirió fuerza. Por tanto, vemos una evolución de la ley de reclutamiento en torno a la obligatoriedad de alistarse en el ejército desde los 20 años.

Durante la Primera República Española, a través de la ley de 1873, se produjo la abolición de las quintas y se estableció que la composición del ejército sería a través de soldados voluntarios, cuyas edades oscilarían entre los diecinueve y los cuarenta años. Todos ellos recibirían una peseta diaria como recompensa o salario. De esta forma, tras la abolición de las quintas, se pasó a la reserva a todos los jóvenes que el 1 de enero 1873 hubiesen cumplido 20 años.

La ley de reclutamiento volvió al panorama nacional con el inicio del período de la Restauración, concretamente a través de diversas leyes promulgadas en los años 1877, 1878, 1882 y 1896. Aunque todas ellas manifestaban una conscripción universal, lo cierto

³² F. Molina, *Historia y sociología de las quintas en España...., op. cit.*, p. 32.

es que había determinada restricciones y exenciones sobre la obligatoriedad universal de ser alistado a través de las quintas.

Por otra parte, el componente de clase se deja entrever, puesto que aquellos individuos que pertenecían a familias acomodadas podían proceder a un mecanismo que se llamaba la “sustitución”, y que implicaba que aquellos sujetos que no tenían un poder económico que les garantizase la supervivencia sustituían a los miembros de familias poderosas a cambio de una cantidad en metálico.

Además, las familias más acomodadas podían utilizar la fórmula de “redención en metálico”, que suponía el pago de una determinada cantidad de dinero a cambio de la exención de los varones de la familia respecto de la obligatoriedad de alistarse en el servicio militar. Esta línea se mantiene hasta el gobierno de Canalejas, cuando finalmente se elimina el privilegio de las clases dominantes, homogeneizando socialmente el servicio militar obligatorio.

La ley de reclutamiento militar establecía un período activo en el servicio. Si bien inicialmente era de ocho años, divididos en cuatro en la reserva y cuatro en activo, a partir de 1882 sería de 12 años, de los cuales seis formaban parte del servicio en activo y otros seis en la llamada segunda reserva³³.

En 1912 se estableció una duración de 18 años y se dividió en diferentes estadios. Los mozos debían de atravesar un total de cinco períodos. En primer lugar, los reclutas en la caja, cuyo período era variable. En segundo lugar, la primera situación en servicio activo, que duraba tres años. En tercer lugar, debían de estar en una segunda situación de servicio activo, que duraba tres años. En cuarto lugar, estaba la reserva territorial, donde los mozos permanecían el tiempo que iba hasta los 18 años.

Por otra parte, la ley de reclutamiento, aunque presenta diversas variaciones, establecía una serie de motivos por los cuales se excluía a los mozos. Los motivos tenían que ver con características físicas, y un médico se encargaba de revisar el estado de salud del individuo que iba a ser llamado a quintas. De esta forma se establecía si podía o no ser útil para el servicio militar obligatorio.

³³ F. Molina, *Historia y sociología de las quintas en España...., op. cit.*, p.34.

Una de las prerrogativas fue el tallaje. A partir de 1877 se estableció como medida de referencia para la exclusión la talla de 1,540 m para acceder al ejército permanente y 1,500 para poder estar de alta en la reserva. Más tarde, en 1912 se establecieron dos nuevas condiciones para ser alistado en el ejército. Los nuevos criterios girarían en torno a el peso y la capacidad torácica. El peso mínimo sería de 48 kg y la medida de referencia para la capacidad torácica sería de 75 cm.

De esta forma, todo aquel hombre que no cumpliese con estas normas sería totalmente excluido, pero no solo a nivel del ejército, sino también social y culturalmente. Vemos así las primeras consecuencias de la aplicación de la ley de reclutamiento sobre el componente social o cultural. Aquellos hombres que no fuesen físicamente útiles para el ejército tampoco lo serían para la sociedad. Serían hombres incompletos e inútiles, sometidos al ridículo y a la burla social.

La ley de reclutamiento también contenía aspectos relacionados con la redención del servicio militar obligatorio, es decir, la capacidad de determinados sectores de la población, especialmente aquellos más privilegiados, de poder evitar el llamamiento a quintas. Encontramos la fórmula de redención de pago en metálico, que permitía a las familias más acomodadas pagar una cantidad de dinero para eludir el servicio militar obligatorio. Lo cierto es que el fenómeno de la redención ya encontraba sus orígenes en el primer tercio del siglo XIX, puesto que tras la desamortización de Mendizábal se estableció esta fórmula.

Durante la restauración la fórmula de la redención del pago en metálico se vio limitada de manera progresiva. En 1878 se estableció la posibilidad del pago de 2000 pesetas para eludir el servicio militar, pero se incluía que los mozos debían de justificar que estaban estudiando una carrera o desempeñando un oficio.

Ya en 1882 encontramos nuevas limitaciones, que tienen que ver con el incremento en la cifra de pesetas para el pago en metálico, y se estableció que los mozos que se acogiesen a esta fórmula solo quedarían exentos del servicio activo, pero sería necesario su ingreso en la reserva. En 1885 se eliminaron algunas limitaciones, pero se establecieron nuevas cuotas, de 1500 pesetas en el caso de que el mozo tuviese que prestar servicio en la

península y 2000 pesetas si tenía que prestarlo en Ultramar. Así pues, la ley se mantuvo intacta hasta 1912.³⁴

Por otra parte, un mecanismo habitual para tratar de eludir la actividad en el ejército y que también contemplaba la ley era la fórmula de las sustituciones. Consistía en el pago de una determinada cantidad en metálico por parte de las familias adineradas a un mozo para que sustituyese al varón de su familia y así se librarse del servicio militar. Aunque inicialmente esta posibilidad fue recogida en 1856, lo cierto es que a partir de 1878 se imprimió una limitación importante de la sustitución.

En 1878 se estableció que solo podían sustituir al mozo de referencia los parientes hasta cuarto grado civil incluido. En 1882 se permitió únicamente la sustitución entre hermanos. Como vemos una restricción importante en esta fórmula, a fin de homogeneizar el proceso de reclutamiento que establecía la ley³⁵.

En plena Restauración fueron abolidas las redenciones y sustituciones que permitían eludir a las familias más acomodadas la condición del servicio militar obligatorio. Concretamente a través de la ley de 1912, regulando un deseo de justicia social que era anhelado por muchos sectores sociales. En el desarrollo de la ley de 1912 fue decisiva la presión popular, que se había traducido en todo un conjunto de reivindicaciones populares.

Sin embargo, pese a que los privilegios se vieron limitados en este sentido, se configuró una nueva figura, la de los mozos de cuotas. Los mozos de cuotas podían evitar la llamada al frente en caso de que se produjese algún acontecimiento bélico. Además, la legislación establecía que los mozos pagarían una cuota de 1000 o de 2000 pesetas, de manera que permanecerían en las filas del ejército 10 o 5 años, respectivamente. Los mozos de cuota tenían privilegios como elegir donde prestar sus servicios. La figura de los mozos cuotas, que denota una enorme fragilidad del sistema militar con respecto a la ruptura de los privilegios de determinados grupos sociales, permanece hasta la Guerra Civil Española.

La ley de reclutamiento también explicitaba en su contenido cuales eran los criterios que debía de seguir el proceso de reclutamiento. Se trataba de un proceso de una larga duración en el tiempo, y su aplicación estaba dividida entre cargos e instituciones

³⁴ F. Molina, *Historia y sociología de las quintas en España...*, op. cit., p. 38.

³⁵ Ibídem, p.38.

diversas. El principal responsable de la aplicación de la ley de reclutamiento y por tanto del sistema de quintas era el gobierno central, que se encargaba de establecer el número de hombres para cada quinta. Seguidamente, las diputaciones provinciales tenían la potestad legislativa de repartir el cupo entre los ayuntamientos, controlando los reclutamientos de las localidades y entregando los quintos a la Caja provincial. Por su parte, ya en los municipios más pequeños, el ayuntamiento se ocupaba de realizar un padrón municipal de habitantes a fin de favorecer el proceso de contabilidad de los mozos. En el ayuntamiento se llevaba a cabo un sorteo, que terminaba declarando a soldados y suplentes. Una vez conocidos los resultados, la ley contemplaba la posibilidad de que los mozos llevasen a cabo reclamaciones.

Dentro del proceso de reclutamiento que establecía la ley, es necesario poner el foco en que contenía cláusulas que limitaban la movilidad de los mozos, tratando de evitar su huida hacia el extranjero.

El proceso de reclutamiento consta en su aplicación en varias fases; En primer lugar, la denominada de alistamiento, que se llevaba a cabo por lo general en los primeros días de enero. En el proceso de alistamiento se presentaban las autoridades municipales y eclesiásticas, y para la confirmación del alistamiento era necesaria la firma de los concejales y del secretario³⁶.

Posteriormente tenía lugar el proceso de rectificación del alistamiento, momento que se producía el primer domingo o el último del mes de enero. En esta fase se trataban de enmendar aquellos errores como la inclusión de mozos en otro ayuntamiento o que no poseían la edad conveniente. Así pues, la lista de reclutamiento era cerrada de manera definitiva el día 31 del mes de enero o el segundo domingo del mes de febrero, a partir de 1885.

La tercera fase era el sorteo, que como hemos explicado se realizaba en todos los pueblos el primer día festivo del mes de febrero. Se llevaba a cabo de manera pública y con la presencia de los interesados. Se escribían los nombres de los mozos en papeletas, y en otras papeletas se escribían tantos números como mozos había. De esta forma se introducían en dos bolas iguales y estas a su vez en dos globos. Se procedía a remover los

³⁶ F. Molina, *Historia y sociología de las quintas en España...., op. cit.*, p. 42.

globos y dos niños se encargaban de extraer las bolas y se pronunciaban sobre el resultado del sorteo.

En cuarto lugar, debemos mencionar la clasificación de los mozos alistados. En este sentido se producía un llamamiento que favorecía la declaración de los soldados recién alistados. Todo ello se producía después de conocer los resultados del sorteo. Así pues, se pasaba a realizar un examen físico y de cualidades fundamentales para llevar a cabo el servicio militar. Se medían las tallas y otras cualidades, pero podían existir fraudes, y ello se constata en la documentación. La comisión provincial de reclutamiento revisaba de manera constante los fallos de los ayuntamientos en caso de que estos considerasen que algún mozo no debía de incorporarse al alistamiento. Se trataba de un seguimiento exhaustivo.

En el proceso de alistamiento la aplicación de la ley también contemplaba la exclusión de los mozos por motivos de defectos físicos, siendo considerados inútiles. Un motivo de exclusión era la altura, fijada hasta 1878 en 1,540 m. Como hemos mencionado anteriormente, con la ley de 1912 el criterio del peso mínimo (48 kg) y la capacidad torácica, con un mínimo de 75 cm de perímetro torácico.

Además de los motivos de exclusión físicos, la ley de 1878 establecía exenciones fruto de la profesión o actividad del mozo. Estaban exentos del servicio militar aquellos mozos que trabajaban en el sector de la pesca y la navegación y aquellos que ocupaban un lugar de voluntariado en la armada. También quedaban exentos del servicio los religiosos de enseñanza primaria y de misiones, los novicios de las órdenes con más seis meses de noviciado, los operarios de las minas, los oficiales del ejército o de la armada y sus alumnos, los maquinistas, los ayudantes de máquina, los practicantes de cirugía o los militares del buque de la armada³⁷.

Por otra parte, la ley también contemplaba excepciones. Se exceptuaba del servicio militar obligatorio a aquellos jóvenes que representaban el último recurso económico de la unidad familiar, los hijos únicos, de padres y madres pobres, impedidos, huérfanos, hijos de propietarios de fincas rurales, e hijos de arrendatarios o colonos.

³⁷ F. Molina, *Historia y sociología de las quintas en España...*, op. cit., p. 50.

Sin embargo, como hemos ido viendo, el recorrido legislativo que alcanza 1912 reduce considerablemente los privilegios y los motivos de exclusión, debido en buena medida a la resistencia ofrecida por el ejército y por buena parte de la sociedad.

Tras el proceso de alistamiento y de exclusiones o excepciones, así como de clasificación de los mozos alistados, tenía lugar un procedimiento que estaba representado por las reclamaciones. De esta forma, los mozos que habían sido excluidos por motivos físicos o por presentar algunos defectos debían de dirigirse a la capital de la provincia para ser examinados de manera definitiva. Todo ello se realizaba en el marco de un reconocimiento definitivo en la comisión provincial. Finalmente, en la comisión de reclutamiento los mozos llevaban a cabo las últimas reclamaciones.

En este proceso de reclamaciones tenían un protagonismo especial los médicos, que eran quienes examinaban definitivamente a los mozos alistados. En este sentido había dos médicos, uno propuesto por la comisión provincial y otro elegido por la autoridad militar, de forma que el criterio era dividido y equilibrado, tratando de evitar cualquier tipo de fraude o soborno.

Lo cierto es que a partir de 1896 se fueron militarizando de manera progresiva los procesos de reclamación, puesto que se constituyeron las Comisiones Mixtas de Reclutamiento y ante el desacuerdo o la divergencia entre un médico civil y otro médico militar prevalecía la consideración del médico militar. De esta forma, el tribunal médico militar tenía plenos poderes y superioridad sobre las autoridades civiles. Ello generó pocas protestas por parte de los médicos civiles que consideraban a la ley de 1896 como defensora de los intereses económicos y políticos.

La última fase del reclutamiento era el ingreso en Caja, con el cual daba comienzo el servicio militar para los mozos, quienes a partir de entonces dependían de la jurisdicción militar. La incorporación al ejército era inminente y las leyes de reclutamiento evolucionaron hacia una imagen de operatividad y estructura que no era sino la representación del nuevo concepto emergente respecto del servicio militar obligatorio; La homogeneidad del sistema de reclutamiento y la incorporación universal de los mozos como soldados en activo en el servicio militar.

3.2. Los aspectos sociológicos de la ley

La aplicación de la ley de reclutamiento durante el período de la Restauración tuvo un enorme impacto sobre la sociedad de la época. Lo cierto es que, como hemos visto, las diversas leyes que fueron promulgadas entre 1878 y 1912 contemplaban toda una serie de privilegios hacia los sectores más poderosos de la sociedad, tanto en términos económicos como religiosos.

La ley de reclutamiento presentaba en todas sus evoluciones grandes posibilidades de redención y exención del servicio militar obligatorio, a través el pago de una determinada cantidad económica o la fórmula de la sustitución. La respuesta social no tardaría en llegar y se produjo una intensa oposición popular, especialmente por parte de aquellos sectores menos favorecidos, que estaban soportando una política de imposición fiscal muy fuerte³⁸.

Por tanto, en términos sociológicos una de las consecuencias inmediatas sobre la realidad en buena parte de España va a ser la articulación de un fenómeno de respuesta social y de oposición popular, que trata de huir de una situación completamente desfavorable, y que desembocaba en la obligatoriedad de formar parte del servicio militar en virtud de las sucesivas leyes de reclutamiento promulgadas durante la Restauración.

La población menos favorecida no tenía la oportunidad de obtener los privilegios necesarios para eludir el servicio militar obligatorio, por lo que se vio conducida a aplicación de otros procedimientos que no estaban dentro del marco legal establecido. En este sentido, y aunque el desarrollo del estado liberal era patente, en los pequeños municipios las estructuras del poder central no estaban ampliamente consolidadas. Por ello, se desarrollaron estrategias de fraude y de soborno sobre las figuras de médicos, talladores, funcionarios municipales y también militares.

Por otra parte, los más jóvenes tuvieron que recurrir a la elusión de su asistencia al servicio militar obligatorio, lo cual los llevaba a la condición de prófugos. Así pues, el estado, con el fin de evitar esta situación intervino a través del ofrecimiento de recompensas a quienes denunciasen a los jóvenes prófugos. Se consiguió que el porcentaje de jóvenes que eludían el servicio militar de esta manera fuese bastante bajo.

³⁸ F. Molina, *Historia y sociología de las quintas en España...*, op. cit., p. 59.

No obstante, quienes ejercían su condición de prófugos y huían, lo hacían a países como Francia o a territorios como América, especialmente aquellos prófugos menos favorecidos. El ejemplo de resistencia representado por la condición de los prófugos vino acompañado de mutilaciones voluntarias, sobornos e incluso cohechos, lo cual era tipificado por el estado como un delito perjudicial para el propio estado y también para la sociedad.

Los prófugos representaban un mecanismo ilegal de resistencia al poder, y por tanto un elemento de interés analítico sobre la sociología que acompañó al reclutamiento militar. En el proceso que implicó a los prófugos resulta importante resaltar la idea de que la emigración y la guerra favorecieron la difusión de prófugos a diferentes destinos³⁹. Los prófugos aprovechaban las situaciones bélicas para hacer frente a su situación, que generalmente era de penuria y de hambre en sus respectivas unidades familiares.

Por otra parte, un mecanismo habitual para huir o eludir el reclutamiento militar fue el de los fraudes, todo un conjunto de irregularidades que fueron perseguidas de manera incisiva sobre por el estado.

Otra estrategia de resistencia por parte de los varones que pertenecían a familias no especialmente favorecidas era la mutilación, un fenómeno que consistía en provocar un defecto físico en alguna parte del cuerpo que impidiese ser considerado por la comisión de reclutamiento como un individuo útil para formar parte de las filas del ejército. Se mutilaban dedos, dientes, la vista, favorecían el desarrollo de enfermedades, y estaban dispuestos a asumir las consecuencias de la mutilación.

Como estamos viendo, los fraudes eran un recurso habitual que podía favorecer la exención de los mozos. El fraude estaba en ocasiones protagonizado por los médicos, que podían emitir un diagnóstico falso. No obstante, los vecinos ejercían su solidaridad y participaban del fraude, con el riesgo que conllevaba ser descubiertos y consecuentemente castigados. Por tanto, podemos observar la implicación y la participación social y ciudadana en el proceso de reclutamiento. La sociología está pues íntimamente vinculada con la aplicación de la ley de reclutamiento.

Pese a que la exclusión y las excepciones eran el mecanismo legal más habitual para eludir el servicio militar obligatorio, como hemos ido viendo no eran el único, aunque la

³⁹ F. Molina, *Historia y sociología de las quintas en España...., op. cit.*, p. 70.

realidad es que beneficiaban tan solo a los sectores más favorecidos. Las sustituciones, los mozos de cuota o la redención en metálico fueron ejemplos de resistencia social por parte de los sectores privilegiados.

Sin embargo, no podemos entender los aspectos sociológicos que caracterizaron a la aplicación de la ley de reclutamiento sin ofrecer una mirada amplia y transversal. Lo cierto es que la resistencia que opusieron las clases sociales más desfavorecidas siempre fue más violenta y sobre todo fuera del marco legal. En este sentido, un punto álgido de las protestas sociales y populares del período de la Restauración la encontramos en la semana trágica de Barcelona de 1909, momento en que comunistas y anarquistas, es decir, la clase trabajadora, estallaron sin paliativos dando lugar a un punto de inflexión en el período que nos ocupa, la Restauración. Por tanto, la resistencia al reclutamiento militar obligatorio resulta un elemento fundamental para analizar el proceso social que estamos abordando.

El llamamiento a quintas ha constituido desde sus inicios y durante la primera parte del siglo XIX un fenómeno que está estrechamente vinculado al desarrollo del marco local, y especialmente de la cultura de los municipios. En la actualidad los quintos corresponden a un fenómeno marcadamente social, donde las personas que alcanzan la mayoría de edad realizan una celebración en sus municipios origen.

Precisamente los actos de celebración que hoy en día se llevan a cabo tienen su origen en los procesos de llamamiento de las quintas de reclutamiento a finales del siglo XIX. Lo cierto es que las quintas serían un motivo no solo de celebración, sino de máxima expresión festiva y lúdica, que contribuía a cimentar la identidad de la comunidad local de referencia.

Las quintas, y más concretamente los sorteos, paralizaban por completo la vida cotidiana de los municipios. Emergía por tanto un contexto social festivo, y especialmente generacional. Los jóvenes que son llamados a quintas sienten una dimensión de pertenencia a su propia generación y por tanto establecen lazos de unión y de amistad entre ellos.

Las quintas en su dimensión festiva y social son una expresión gestual de lo comunitario. Tienen la finalidad de alimentar un enfoque colectivo del determinado municipio donde se lleva a cabo el proceso de reclutamiento. Además, la fiesta encuentra un carácter sagrado y ritualizado, con tintes de dispersión moral ante la inminente incorporación a las

filas del ejército. Y se organiza en torno a dos conceptos, el espacio, y el tiempo, por lo que requiere de una preparación⁴⁰.

Existe un consenso sobre las características de la fiesta de quintos; En primer lugar, hay una relación dependiente entre la autoridad y los mozos. En segundo lugar, la autoridad impone una obediencia ritual a los quintos. En tercer lugar, se produciría un ritual de pasaje que obliga a los quintos a permanecer hasta el final del proceso festivo.

La fiesta como evento social y lúdico tenía funciones biológicas, económicas y psicológicas⁴¹. En primer lugar, como fenómeno de evasión mental. Seguidamente como representación de la ostentación y la abundancia de bienes, y por último como liberación en términos de libertad. Además, se realizaban mayoritariamente en el ámbito rural y local, especialmente en los meses de diciembre.

Las fiestas de quintos ponían en el foco a los jóvenes que iban a ser reclutados, por lo cual su protagonismo adquiere especial importancia durante los días de celebración, convirtiéndose en auténticos líderes de la comunidad. Desarrollan funciones determinadas dentro de la dinámica festiva, encargándose de preparar fiestas mayores o fiestas propias del municipio. Se trata de una cuestión que nos recuerda a las quintas de la actualidad, donde los jóvenes que cumplen la mayoría de edad en el año de la quinta siguen teniendo un papel preponderante en la organización de la mayoría de los actos festivos del municipio.

No obstante, la realidad festiva que acompaña a las quintas no es incompatible con su significado más completo, puesto que la fiesta también tiene que ver con un ritual de despedida previo al ingreso en caja de los soldados. Es en este punto donde vemos la expresión de solidaridad de los convecinos y en última instancia la despedida definitiva de la familia y del entorno más cercano⁴².

También resulta apropiado reflexionar sobre el papel de los valores que se transmiten en las fiestas de quintas. En buena medida cuando se establecen los criterios de selección de los nuevos soldados se apela al concepto de hombre viril o de hombre fuerte. Así pues, aquellos hombres que no cumplen con los parámetros físicos y criterios establecidos respecto de la edad o del peso, son completamente discriminados. Además, las mujeres

⁴⁰ F. Molina, *Historia y sociología de las quintas en España...*, op. cit., p. 94.

⁴¹ Ibídem, p. 96.

⁴² Ibídem, p. 111.

actúan durante las fiestas de quintos de manera servicial respecto de los jóvenes que van a ser reclutados. El papel de la figura femenina se reduce a la mínima expresión, lo cual evidencia un contexto de discriminación hacia la mujer.

La sociología del reclutamiento en la Restauración no solo se canaliza a través de las quintas como referentes culturales y generacionales, sino que podemos hablar del concepto de socialización dentro de la vida cotidiana que los nuevos alistados van a atravesar en el cuartel junto a sus compañeros.

En este sentido, cuando los soldados se incorporan al cuartel, son sometidos a las novatadas, especialmente durante los primeros días⁴³. Además, el soldado está completamente apartado del exterior, lo cual facilita la asimilación de valores y de creencias y favorece la socialización en torno a la idea de una identidad común.

Ya dentro del cuartel la vida social resulta complicada, puesto que se imprime a los soldados una fuerte disciplina y una instrucción militar orientada hacia la práctica de la guerra. El objetivo es establecer una línea de instrucción con la base de la defensa de la patria con honor, de manera que todos los soldados estuviesen preparados en caso de tener que enfrentarse a una acción bélica. La instrucción militar no solo es educativa y disciplinada, sino también moral.

Dentro del cuartel el concepto de individualidad está superado por la idea de colectividad, puesto que la disciplina se aplica a la defensa de la comunidad y a la solidaridad entre los miembros del ejército. Se trata de organizar la defensa de la institución militar, y por tanto de un ente colectivo.

Tras su paso por el cuartel, los soldados son recibidos en sus comunidades de origen, especialmente por su familia y por su entorno más cercano, con quien hasta entonces se había comunicado a través de cartas. La finalización del servicio militar no es solo un regreso en ocasiones esperado. Los soldados vivirán una nueva realidad en sus municipios de origen, siendo afectados por diversos efectos psicológicos. Los aspectos sociológicos del reclutamiento presentan por tanto dos grandes direcciones; las fiestas y la vida cotidiana de los nuevos alistados.

⁴³ F. Molina, *Historia y sociología de las quintas en España...*, op. cit., p.126.

3.3. El contexto social e histórico

A partir de 1874 el canovismo dio lugar a un nuevo sistema de interacción entre el poder civil y el poder militar. La caída de la I República dio lugar a un cambio político sin precedentes, y la Restauración se abrió paso. Estamos ante un período que dio comienzo a través de un pronunciamiento militar que derribó a la República en poco tiempo.

El general Martínez Campos lideró una sublevación que proclamó la Monarquía⁴⁴, lo cual evidenciaba que el protagonismo militar quería prolongarse en el tiempo. En este contexto emergió la figura de Antonio Cánovas del Castillo, un personaje clave para comprender el proceso histórico de la Restauración. Cánovas propuso un pacto para apaciguar los ánimos y contentar así a los generales políticos, haciendo del rey una figura con importancia simbólica notable. Potenció así la figura del rey-soldado. Se trató de hacer de Alfonso XII un monarca símbolo del ejército. Consistió en una estrategia de incremento de la disciplina, a fin de que los soldados obedecieran de manera adecuada a las pautas impuestas por el ejército.

Sin embargo, las nuevas medidas que iban a ser aplicadas durante la Restauración con respecto al ejército encontraron oposición entre diferentes sectores de la sociedad. Los federalistas e internacionalistas llevaron a cabo un movimiento de carácter marcadamente antimilitar y de contenido de reivindicaciones antiquintas. Todo ello se aglutinó en torno a demandas de disolución del estado y al levantamiento del pueblo en armas.

Por su parte, destacaban los carlistas, quienes eran profundamente antiliberales y tradicionales enemigos oficiales del Estado. Su sentimiento se fue aproximando hacia sectores de clases medias y civiles. En este contexto de oposición las estrategias de los pronunciamientos perdieron fuerza, incluso entre los propios republicanos.

La sensibilidad republicana de estos años estaba representada por el Partido Republicano Reformista, que se escindió entre centralistas y progresistas, representados por Salmerón y Ruiz Zorrilla, respectivamente. Los primeros se mostraban favorables a la lucha legal y los segundos eran proclives al golpe militar.

⁴⁴ G Cardona, *El poder militar en la España Contemporánea hasta la guerra civil...*, op. cit., p. 44.

Los intentos insurreccionales de los progresistas no cesaron y se produjeron varios episodios de golpes fallidos, donde Cánovas intervino a través de los fusilamientos. La tensión crecía de manera incesante en los primeros años de la Restauración.

La evolución de la ley de reclutamiento en sus diferentes versiones está condicionada por la necesidad de incorporar a nuevos reclutados en caso de conflicto bélico. En este sentido, debemos de poner en contexto los años finales del siglo XIX en España. En 1898, tras la segunda guerra de Cuba y la paz de París junto con E.E.E.U. España perdió Cuba y Filipinas, renunciando a sus aspiraciones al otro lado del atlántico. Sin embargo, durante el desarrollo de la guerra España envío un contingente formado por miles de soldados con la finalidad de evitar el desenlace de la derrota frente a los cubanos. Para ello la ley de reclutamiento vigente disponía las condiciones mínimas y necesarias para que los nuevos reclutados fuesen destinados a combatir en Cuba.

En el inicio del siglo XX se abren paso dos fenómenos que condicionan la política de los primeros años, el catalanismo y el vasquismo, es decir, las reivindicaciones nacionalistas de los territorios del País Vasco y de Cataluña⁴⁵. En este sentido, el 2 de mayo de 1902 tuvo lugar en Bilbao un evento festivo para celebrar el aniversario de la guerra contra Napoleón. Se produjo un episodio de tensión que llevó a un grupo de militares a romper la bandera vasca. Los conflictos se acentuaban.

En 1905 los enfrentamientos se trasladaron a Barcelona, lugar donde el canovismo había fracasado como sistema político, y Alfonso XIII había cumplido la mayoría de edad. El catalanismo se abría paso ante el estado configurado y creado por Cánovas en favor de Alfonso XIII.

Precisamente en 1905, ya en plena Restauración, se produce un incremento muy notable del protagonismo militar, debido en buena medida al recrudecimiento en los conflictos que se habían producido en Barcelona. De esta manera el militarismo se acentúa.

Lo cierto es que el denominador común del contexto que rodeó a la aplicación de la ley de reclutamiento fue el protagonismo de los generales. Desde 1874 y hasta 1917 todos los ministros de guerra fueron generales.⁴⁶ No deja de ser un reflejo de la realidad militar

⁴⁵G. Cardona, *El poder militar en la España Contemporánea hasta la guerra civil...*, op. cit., p. 47.

⁴⁶Ibídem, p. 48.

que estamos analizando, y por tanto de la instauración del reclutamiento forzoso u obligatorio.

Como estamos viendo no solo Madrid, la capital del país, resultaba ser el foco durante la Restauración. Cataluña, y concretamente Barcelona se convirtieron en enclaves fundamentales para comprender el dinamismo de la actividad militar en estos años. La intensificación de la actividad militar, y por tanto del protagonismo de los militares, se acentuó desde 1905.

Como consecuencia del incremento del militarismo, la administración pública aumentó de manera muy notable el número de miembros procedentes del sector militar, y durante la Restauración asistimos a un fenómeno de militarización institucional y política. Es cierto que no es un fenómeno totalmente nuevo para la sociedad española, puesto que durante buena parte del siglo XIX el denominador común había sido la simbiosis entre poder político y poder militar, por lo que el mando de las principales decisiones recaía desde hacia décadas en miembros del orden militar.

Lo sorprendente, aunque quizás no tanto, fue la reacción que el monarca Alfonso XIII llevó a cabo durante la crisis que representó para España los sucesos de 1905. En vez de elegir el parlamentarismo, Alfonso XIII eligió la solución militar, que le concedía una mayor seguridad y facilidad⁴⁷.

La decisión de Alfonso XIII conllevó a largo plazo el deterioro de las instituciones y de los gobiernos, puesto que la solución militar no terminó de estabilizar el país. La militarización a la que asistimos durante la Restauración coincidió en el tiempo con un debilitamiento del partido conservador, y Antonio Maura sustituyó a Fernández Villaverde. Maura inauguró una política favorable a la internacionalización de la política y defendía la creación de instrumentos eficaces para la defensa de la realidad militar, como podían ser las marinas de guerra.

Los sucesos con origen en Barcelona en 1905 no hicieron sino acentuar la tensión, que llegó a su punto álgido con motivo de la guerra con Marruecos. Ante el conflicto bélico que España mantenía con Marruecos, la sociedad quedó dividida en diferentes posiciones

⁴⁷ G. Cardona, *El poder militar en la España Contemporánea hasta la guerra civil...*, op. cit., p. 54.

políticas. De un lado, una parte se mostraba marcadamente contra la guerra, y de otro, los sectores más conservadores se situaban a favor de la intervención en Marruecos.

La división social que acompañó a la Restauración durante estos años (1905-1909) también tenía que ver con la ley de reclutamiento. El partido conservador era tradicional enemigo del reclutamiento militar obligatorio, por lo que abogaba por intervenir militarmente sobre Marruecos, presentando el conflicto con Marruecos como una necesidad patriótica y de honor nacional⁴⁸. Vencer a Marruecos representaría para los conservadores el partido de vuelta de la pérdida colonial de Cuba.

La oposición a la guerra se tradujo en la llamada Semana Trágica, donde partidarios de la guerra y partidarios de la paz se enfrentaron, y el resultado fue la caída del gobierno de Antonio Maura. En su lugar fue sucedido por un gobierno liberal, representado por Moret.

Desde su llegada al poder, Moret prometió transitar hacia la paz y dar fin al conflicto con Marruecos. Antes de finalizar el conflicto, Moret propuso realizar las últimas operaciones sobre Melilla, pero su gobierno cayó rápidamente y fue sustituido por el gobierno del liberal disidente Canalejas.

Canalejas era partidario de una política más intensa respecto a la defensa de los intereses españoles en Marruecos. La protección respecto de los franceses dependía en buena medida de disponer de un ejército fuerte, y por ello España adelantó la posible ocupación de la línea del Kert en 1911⁴⁹.

Así pues, la guerra no finalizó en 1911 y prosiguió la ocupación de Marruecos, que se convirtió en una guerra inacabable. En 1914 estalló en el marco europeo la I guerra mundial, que provocó una inflación de precios muy notable y agudizó los problemas económicos que afectaban a España. En este contexto, en 1915 el gobierno de Dato trató de unificar la estrategia de defensa española, creando un ministerio de defensa lo suficientemente fuerte para unificar la dirección estratégica.

El objetivo sería crear una defensa del Reino en torno a una junta de defensa. En este sentido destacó la figura del capitán general de Cataluña, Alfaú, quien incentivó la creación de estas juntas. En 1916 la infantería creó una junta mayor, y en 1917 las juntas

⁴⁸ G. Cardona, *El poder militar en la España Contemporánea hasta la guerra civil...*, op. cit., p. 55.

⁴⁹ Ibídem, p. 56.

de defensa estaban ya configuradas por buena parte de España. El nuevo movimiento de juntas no era renovador ni comprometido.

Al mismo tiempo, en verano de 1917 se llevó a cabo una huelga, protagonizada por los ferroviarios, que fue duramente reprimida por el gobierno de Dato. La huelga de 1917 desembocó en el incremento del protagonismo militar, canalizado a través de las juntas. El movimiento juntero tuvo un lugar predominante en el contexto que rodeó durante la Restauración a la aplicación de la ley de reclutamiento.

Por otra parte, tras el final de la guerra en el continente europeo se produjo un bloqueo en las exportaciones económicas que conllevó un enorme malestar social, cuyo resultado fue la hostilidad iniciada por el movimiento obrero⁵⁰. La situación de inestabilidad era patente, y en 1918 se reflejó en la sucesión de tres gobiernos de manera consecutiva. En primer lugar, el gobierno de Maura, que fue derrocado. Maura fue sustituido por García Prieto, y éste finalmente por Romanones. En tan solo un mes se habían sucedido tres gobiernos, que evidenciaban la ruptura política y social a la que se enfrentaba la España de la Restauración durante estos años.

De nuevo, el foco de las hostilidades estaría en Cataluña, y concretamente en Barcelona, donde el movimiento obrero se desató por completo y se articuló la huelga de la Canadiense. El gobierno tuvo que movilizar a los efectivos militares para hacer frente a la insurrección, y el protagonismo militar seguía siendo patente. Lo cierto es que la debilidad manifiesta que representaba el poder político de estas fechas provocó que se estableciese en Barcelona una situación de dictadura militar⁵¹.

Al mismo tiempo que las hostilidades se acentuaban en Barcelona, el Estado español trató de avanzar de nuevo en territorio marroquí. El general Silvestre llevó a cabo un inicio de las hostilidades en 1920, y en 1921 articuló un plan para llegar a Alhucemas a través el valle del Rif. Los españoles serían de nuevo movilizados, y el conflicto bélico con Marruecos, que había encontrado cierto apaciguamiento durante algunos años emergió de nuevo. El resultado de las operaciones ha sido reconocido en la Historia como uno de los grandes fracasos y símbolos del des prestigio español. El general Silvestre murió junto al general Navarro, y aproximadamente 13 mil españoles fallecieron en el campo del Rif.

⁵⁰ G. Cardona, *El poder militar en la España Contemporánea hasta la guerra civil...*, op. cit., p. 65.

⁵¹ Ibídem, p. 68.

El desastre de Annual no hizo sino confirmar la idea de que España no había conseguido superar la crisis del año 98, cuando España perdió las colonias de Cuba y de Filipinas. No obstante, con la llegada de refuerzos se consiguió mantener la ciudad de Melilla. Tras la derrota de Annual el gobierno fue sustituido por el del general Maura.

En 1922 los españoles trataron de recuperar el terreno perdido, en el marco de una operación de reconquista liderada por Berenger, pero el esfuerzo no fue suficiente y la situación volvió a ser la misma que en 1921. El desastre de Annual dejó en evidencia que el edificio de la Restauración estaba siendo derribado, y se encontraba en un momento de gran declive.

En marzo de 1922 el gobierno de Maura fue sustituido por el de Sánchez Guerra, y durante su gobierno se reflejó la idea de que las juntas eran responsables directas del desastre de Annual. Hasta entonces se habían mantenido en la defensa de sus intereses, pero con el fracaso de Annual fueron consideradas las principales responsables, y por tanto, enemigas del complejo puzzle que había caracterizado al gobierno durante la Restauración.

El desastre de Annual fue acompañado de importantes operaciones de desfalco y corrupción. El general Sanjurjo, cuya presencia la encontramos ya en este momento, se pronunció contra las juntas. La situación era irreversible, y alcanzó su punto álgido cuando el 7 de junio de 1922 el rey Alfonso XIII el rey pidió expresamente la disolución de las juntas⁵².

Se articularon por tanto durante estos años dos poderes, uno legal, el del gobierno, y otro subversivo, el de las juntas, alimentando una situación conflictiva y polarizada. Sin embargo, desde 1874 el objetivo encomendado a los militares era mantener el orden establecido, y la pretensión que impulsó al inicio de la restauración fue totalmente disuelto.

La división social se materializó en posibilidades de conspiración para restaurar el orden. En este contexto se produjo una conspiración protagonizada por cuatro generales madrileños, denominados los del “cuadrilátero”, y eligieron representante al capitán general de Cataluña, Miguel Primo de Rivera, quien atrajo a las masas, y especialmente a la burguesía.

⁵² G. Cardona, *El poder militar en la España Contemporánea hasta la guerra civil...*, op. cit., p. 76.

Tras la destitución de Sanjurjo, Primo de Rivera encontró en él un aliado, y el 14 de septiembre de 1923 llevó a cabo un manifiesto donde se proclamaba como representante de la voluntad popular frente al caos económico y la violencia estructural. De esta forma, un pronunciamiento destruyó los cimientos de la Restauración, y bajo la aceptación del rey Alfonso XIII España entraba en un escenario nuevo, donde el ejército y el reclutamiento seguirían teniendo protagonismo.

4.

LA REALIDAD SOCIAL DEL RECLUTAMIENTO EN EL ÁMBITO LOCAL; LA PROVINCIA DE GRANADA

4. 1. El reclutamiento y el reemplazo en los Ayuntamientos

Los mozos alistados en la provincia de Granada se registraban en la documentación municipal de cada localidad, constituyendo una información que posteriormente se enviaba a la comisión mixta de reclutamiento provincial. La documentación provincial sobre los reclutamientos de mozos a partir de 1879 nos permite conocer cuestiones relacionadas con las características físicas de los alistados⁵³.

En este sentido, uno de los aspectos más destacados para dar un significado social a las listas de reclutamiento en la provincia de Granada es la talla. La aproximación a la talla media de los alistados a en la provincia de Granada a partir de 1879 es de 162 cm. En este momento Granada disponía de una población dividida administrativamente en trece partidos judiciales, y las diferencias entre las tallas de unos mozos y otros, en función del partido judicial y la zona de Granada a la que pertenecían, alude a las desigualdades socioeconómicas que atravesaban los mozos de la provincia.

Dentro de la provincia de Granada, podemos establecer dos zonas de regiones con mozos de tallas más bajas respecto de otras. En primer lugar, la zona de Guadix-Baza, y seguidamente la zona de las Alpujarras. Ambas pertenecían a los partidos judiciales de

⁵³ B. Frieyro de Lara, *De campesino a soldado. Las quintas en Granada (1868-1898)*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2002, p. 55.

Ugíjar y Orgiva⁵⁴. Se trataban de zonas especialmente humildes y con elevados índices de emigración.

Además, en las zonas más humildes era donde se producía un mayor número de alegaciones debido a la edad, puesto que buena parte de los mozos que se alistaban tenían estaturas muy por debajo de la media. Ello lo reflejan las listas de reclutamiento que se han conservado en cada uno de los municipios granadinos, divididos en trece partidos judiciales.

Por otra parte, en las listas de reclutamiento de los municipios también hemos podido extraer información sobre las tallas en las regiones de mayor desarrollo económico. Generalmente los mozos de mayor altura residían en aquellos municipios situados en zonas que experimentaban un mayor avance económico. De esta manera, los partidos más destacados serían los partidos judiciales de Motril, Loja, Granada y Montefrío⁵⁵.

Por otra parte, las diferencias en las tallas de los mozos también influían en la posterior declaración con relación a ser soldados útiles, exceptuados temporales o exentos definitivos, de modo que encontramos diferencias entre unos mozos y otros. En 1879, mientras los mozos considerados exentos definitivos medían 1536 mm, los exceptuados temporales 1624 mm y los declarados soldados útiles 1642 mm⁵⁶.

Los datos extraídos de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Granada nos permiten apreciar que las diferencias en las tallas vuelven a marcar las diferencias socioeconómicas entre unos mozos y otros. Incluso los mozos declarados como soldados útiles presentan una mayor talla que la media (164 cm) frente a la talla media de reclutamiento en la provincia (162 cm).

Respecto a los datos de los mozos exceptuados por inutilidad temporal, debemos poner énfasis en que su estatura se aproxima a la estatura media de los reclutados (162 cm). Todo ello constituye un motivo claro de alegación, por lo que observamos un 31,7% de soldados que alegan y son declarados inútiles temporalmente⁵⁷.

⁵⁴B. Frieyro de Lara, *De campesino a soldado. Las quintas en Granada (1868-1898)...*, op. cit., p. 56.

⁵⁵Ibídem, p. 57.

⁵⁶ Expedientes de Reemplazo de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Granada, Archivo General de la Diputación Provincial, 1879.

Por último, los exentos definitivos son un total de 350, correspondientes con un 7,3%⁵⁸ del total que hicieron la declaratoria. Estamos ante mozos que mediante cantidades aproximadas de 1500 mm, y que por tanto debían ser excluidos totalmente del servicio militar obligatorio.

Las listas de reclutamiento en los ayuntamientos reflejan el número de mozos que fueron alistados, pero como hemos visto también el total de mozos excluidos temporal o definitivamente. De las listas de reclutamiento y los expedientes de reemplazo, además de la información relativa a las alegaciones, podemos extraer datos sobre las exenciones pecuniarias o económicas.

En este sentido, la talla media de los mozos que eran alistados y tenían los suficientes recursos para redimirse del servicio militar era sustancialmente superior al resto de los mozos, mientras que aquellos que no disponían de recursos y que procedían de condiciones sociales y económicas más humildes tenían una estatura inferior.

La estatura media del total de los alistados en la provincia de Granada en 1879 refleja un total de 1629 mm, frente a los 1678 mm de los redimidos y los 1655 mm de los mozos sustituidos⁵⁹. La mayor altura de los mozos redimidos nos da una idea de la enorme diferencia social y económica existente en la población granadina del tiempo de la restauración.

Un ejemplo de clara superioridad de la estatura de los redimidos en metálico en la provincia de Granada es Santa Fé, ubicado en el partido judicial de la vega del Genil, una región especialmente rica en la provincia de Granada. En este caso la diferencia en la talla de los redimidos en metálico alcanzó los doce centímetros.

Por su parte, respecto al fenómeno de la sustitución, también podemos verlo reflejado en las listas de reclutamiento y los expedientes de reemplazo de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Granada. La sustitución no tenía un precio fijo establecido, y los implicados en el trato debían de llegar a un acuerdo.

⁵⁷ Expedientes de reemplazo de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Granada, Archivo General de la Diputación Provincial, 1879.

⁵⁸ Expedientes de reemplazo de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Granada, Archivo General de la Diputación Provincial, 1879.

⁵⁹ Expedientes de Reemplazo de la Comisión Mixta de Reclutamiento en Granada, Archivo General de la Diputación Provincial, 1879.

Se trataba de una forma más económica para llevar a cabo la exención, pero resultaba del todo inalcanzable para buena parte de los campesinos de la provincia.⁶⁰ Además, mientras los redimidos constituían una cifra con respecto a la altura sustancialmente superior, los sustituidos lo eran, pero en menor medida. Los sustituidos alcanzarían una estatura media de 165 cm⁶¹.

Otro aspecto interesante que podemos extraer de las listas de reclutamiento de los ayuntamientos y también de las Comisión Mixta de Reclutamiento de la Provincia de Granada son las causas físicas de exención en la propia provincia. La gran mayoría de las alegaciones físicas que se realizan sobre la Comisión Provincial de Reclutamiento de Granada se refieren a enfermedades o defectos físicos, vinculados con los aparatos locomotor, circulatorio y respiratorio, aunque también sobre la visión y el aparato digestivo⁶².

Los datos demuestran que aproximadamente un quinto de los mozos de la provincia en los inicios de la Restauración presenta la posibilidad de la exención física. En primer lugar, respecto del aparato locomotor, la mayoría de la documentación refiere que el problema que presentaban los mozos se producía en la pierna, sin una mayor especificidad sobre la cuestión. Ello indica la enorme cantidad de lisiados que habría en la época (mancos, cojos...).

En segundo lugar, respecto a las alegaciones fundamentadas en los aparatos circulatorio y respiratorio, hemos de indicar que buena parte de las afecciones serían procedentes del pecho. Posiblemente neumonías. Pese a que en este momento no existen diagnósticos establecidos ni se ha encontrado documentación relacionada con ello, la única información que aparece referida a las enfermedades respiratorias es “derivada del pecho”. Los partidos judiciales de Loja y de Montefrío presentan una mayor incidencia de este tipo de enfermedades⁶³.

Por su parte, las enfermedades derivadas del aparato digestivo también aparecen en la documentación municipal y provincial. La denominación hernia se refiere al aparato digestivo y está considerada por los expertos como un motivo vinculado con la indigencia,

⁶⁰ B. Frieyro de Lara, *De campesino a soldado. Las quintas en Granada (1868-1898)...*, op. cit., p. 61.

⁶¹ Expedientes de Reemplazo de la Comisión Mixta de Reclutamiento en Granada, Archivo General de la Diputación Provincial, 1879.

⁶²Ibídem, p. 99.

⁶³Ibídem, p. 101.

junto con la desnutrición y el reumatismo. Se tratarían de elementos que caracterizaban a la sociedad granadina y agrícola de finales del siglo XIX.

Respecto a las enfermedades relacionadas con los sentidos, es decir, con la visión y el oído, es una de las más habituales entre los mozos a finales del siglo XIX. Para ello se utiliza el término vista, aunque también las palabras tuerto, miope o ciego, incluso con la palabra ojo.

Resulta interesante subrayar que hay una gran mayoría de jóvenes cuyos problemas de visión son tan graves que se les excluye del ejército activo. Además, las zonas donde mayor proliferación de mozos con problemas de visión y oftalmológicos son las costeras. Un caso relevante es el partido judicial de Motril, lo cual refleja un mayor número de eximidos del servicio activo por afecciones oftalmológicas⁶⁴.

Tras el partido judicial de Motril estaría el partido judicial de Albuñol como una zona de gran presencia de enfermedades oftalmológicas entre los mozos. Donato Gómez (1993) señala que en este momento se está produciendo una epidemia de enfermedades de la vista, especialmente de Tracoma, procedente de la provincia de Almería y que se reproduciría sobre el resto de la costa. Ello explicaría el motivo por el cual se está produciendo un número muy importante de mozos con problemas oftalmológicos, razón por la cual son eximidos.

También encontramos documentación sobre mozos excluidos por motivos de afecciones de oído, con términos que designan aquellas enfermedades relacionadas con el oído y con la audición. Aunque la mayoría de estas afecciones fueron disminuyendo a lo largo del último tercio del siglo XIX entre la población joven, no dejó de ser un problema y un motivo de exención.

Si los problemas de visión se ubicaban en la costa granadina, los problemas vinculados con el oído y con la audición los vamos a encontrar en mozos residentes en zonas del interior, como los Montes Orientales y el partido judicial de Loja, en el oeste de Granada y en el límite con la provincia de Córdoba⁶⁵

Como hemos visto las causas físicas eran un motivo de exención, aunque también existían causas profesionales. Los mozos de la provincia, que fueron alistados localidad por

⁶⁴ B. Frieyro de Lara, *De campesino a soldado. Las quintas en Granada (1868-1898)...*, op. cit., p. 105.

⁶⁵ Ibídem, p. 107.

localidad, son reflejados de manera detallada en cada uno de los informes. Las listas de reclutamiento y los expedientes de reemplazo de la Comisión Mixta de reclutamiento nos ofrecen por tanto datos de variada índole, desde las tallas y medidas del propio cuerpo de los reclutados hasta los motivos por los cuales son eximidos de la obligación del reclutamiento militar. Sin embargo, como veremos el impacto sobre las familias y la economía doméstica va a ser un asunto que sin duda significa el proceso de reclutamiento en los municipios y en la provincia de Granada. El reclutamiento no solo estaba contenido en las listas y en los expedientes, sino que tenía un efecto social y económico que merece la pena analizar.

4.2. La reacción social ante el reclutamiento

Como hemos ido viendo las consecuencias del reclutamiento militar en la provincia de Granada se producían sobre la base de efectos económicos y sociales. Los mozos adoptaron diferentes actitudes frente a la obligación de alistarse al ejército. Algunas de ellas fueron violentas y otras pacíficas, pero todas tuvieron el objetivo de evitar la incorporación al servicio militar obligatorio.

Desde la instauración del servicio militar obligatorio una de las características más comunes en la provincia de Granada fueron las protestas a través de motines. Se generalizaron de manera rápida y en un ámbito geográfico muy extenso⁶⁶. La oposición se convirtió en violenta y la represión que el gobierno de la Restauración ejerció sobre las manifestaciones en Andalucía fue muy intensa, lo cual no hizo sino alimentar la tensión existente entre los mozos que se oponían al servicio militar obligatorio y las autoridades.

Las manifestaciones contra las quintas no eran solo protagonizadas por los hombres que serían destinados al servicio militar obligatorio, sino que también estarían las mujeres y las madres, que como parte fundamental de las familias defendían los intereses que les unían como núcleo familiar.

La protesta social en la provincia de Granada se generalizó en tiempos del sexenio revolucionario, pero será a partir de los años 70 y concretamente 1872 cuando el pueblo salga a la calle para defender la abolición de las quintas⁶⁷ De hecho así lo certifica la

⁶⁶ B. Frieyro de Lara, *De campesino a soldado. Las quintas en Granada (1868-1898)...*, op. cit., p. 163.
⁶⁷ Ibídem, p. 167.

propia prensa de la época, que indica que un total de 40000 hombres van a ser llamados a filas y surge un movimiento popular en repulsa de esta medida.

La oposición a las quintas encuentra en Baza la principal localidad donde se producen manifestaciones contra los llamamientos. El 5 de noviembre de 1872 emergió un movimiento popular contra el llamamiento de 1500 mozos a filas, cuyo lema era “la sangre se redime con sangre”⁶⁸ lo que da cuenta del proceso violento que se estaba creando. Por su parte, la ciudad de Granada también fue germe de protestas a partir de 1872, momento en que comienzan a organizarse contra los alistamientos. Los movimientos violentos fueron la nota común desde los años 70, pero no fueron los únicos, puesto que la oposición a las quintas también se produjo de manera no violenta.

La forma de protesta no violenta se producía a través de la vía institucional, de modo que en un primer momento se recogían una serie de firmas para demostrar la capacidad de oposición a las quintas. En este sentido, Granada fue una de las ciudades con mayor número de firmas. Se trataba de una fórmula que pretendía la presentación de las solicitudes a los órganos de poder locales y provinciales, para finalmente ser conducidos a las cortes constituyentes.

Por otro lado, Granada fue testigo de los fraudes sistemáticos como forma de protesta frente a las quintas. Encontramos casos de sobornos a las autoridades militares para evitar el paso por las filas, favorecer las deserciones o incluso alimentar el profugismo. En este sentido el profugismo es uno de los mecanismos que se han documentado en la provincia de Granada. El boletín oficial de la provincia de Granada nos ofrece cierta información sobre el profugismo en la ciudad en el marco de los años 70. Los datos de que disponemos nos indican que, por ejemplo, en 1872 un total del 8,8% de los mozos alistados prefirieron ser prófugos antes que sufrir las duras consecuencias del reclutamiento militar obligatorio⁶⁹.

Así pues, encontramos un porcentaje importante de mozos que se acogieron al profugismo. Para conocer estos datos es necesario acudir a las parroquias de la ciudad de Granada en este momento, que nos aportan el número de prófugos de los primeros reemplazos en los años 70. Las parroquias con mayor número de prófugos las

⁶⁸ B. Frieyro de Lara, *De campesino a soldado. Las quintas en Granada (1868-1898)...*, op. cit., p. 168.
⁶⁹ Ibídem, p. 193.

encontramos en Escolástica y San Ildefonso, mientras que las que menor índice de prófugos presentan son las de Sagrario y San Matías. El número de prófugos en la provincia fue en aumento con los reemplazos de los años 70, que marcaron e posterior desarrollo del reclutamiento en la provincia. De 1872 a 1874 pasaron de 42 a 248 prófugos en el reemplazo⁷⁰.

El profugismo constituyó un elemento de gran calado en la provincia, e iría en aumento durante el período de la restauración. En 1897 ya son 422 el número de prófugos que encontramos en el reemplazo⁷¹, cuya situación geográfica es localizada, especialmente en el partido judicial de Granada. El incremento notable que experimentó el profugismo durante la restauración provocó que el gobierno de la restauración llevase a cabo una importante represión sobre aquellos mozos que se atreviesen a emprender la huida.

Como hemos visto las reacciones sociales a las consecuencias del reclutamiento militar desde los años 70 encontraron múltiples vertientes, tanto violentas como pacíficas, pero todas ellas tenían como objetivo evitar la incorporación al servicio militar obligatorio. La sociedad granadina del siglo XIX y buena parte de las familias del ámbito municipal y provincial se manifestaron de manera contraria con las quintas, que consideraban innecesarias y profundamente perjudiciales para la economía doméstica.

Las reacciones sociales a la implantación de todas las medidas fueron tan solo un reflejo de lo que la ciudad de Granada y su provincia fueron testigo durante la época de la Restauración. Una dura represión por parte del gobierno de la Restauración se unió al impacto económico que el reclutamiento militar tuvo sobre la economía de cada una de las familias.

Además, la falta de higienismo durante el final del siglo XIX fue determinante para la proliferación de enfermedades, que condujeron a la sociedad granadina de finales del siglo a una situación que parecía irreversible. Los avances médicos y técnicos no eran lo suficientemente sólidos para evitar las enfermedades más graves, especialmente las infecciosas.

En última instancia, el reclutamiento militar en la provincia no solo tuvo impacto sobre los propios mozos, sino también sobre sus familias y sus economías. La ausencia de la

⁷⁰ Boletín Oficial de la Provincia de Granada en los años 1872-1874.

⁷¹ Relaciones de Quintos del reemplazo de 1897, Archivo general de la diputación provincial de Granada.

figura masculina como principal cabeza de la familia generó problemas muy importantes en el seno de los núcleos familiares, y como no podría ser de otra forma la implicación de todos los actores afectados por el reclutamiento fue evidente. La sociedad granadina vivió la restauración siendo protagonista de los principales acontecimientos que rodearon al reclutamiento militar obligatorio en la provincia.

4.3. El reemplazo en 1901

En este capítulo vamos a tratar de abordar el proceso de reclutamiento producido en la provincia de Granada en 1901. Para ello vamos a utilizar las diversas fuentes que hemos ido mencionando a lo largo de este trabajo académico. La comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Granada, y concretamente el tomo 1, son muy clarificadores.

En primer lugar, debemos señalar que se produce la mención a la serie de mozos que fueron incluidos en los expedientes de reemplazo de Granada en el año 1901. Por ejemplo, ponemos como referencia el distrito de Albolote, donde fueron sorteados un total de 582 mozos. En el expediente de reemplazo se incorpora la información relativa al nombre de los padres, a las alegaciones en caso de que las hubiese, y al fallo de los diferentes ayuntamientos.

Encontramos alegaciones como “Ser hijos de viudas”, vivir con madres abandonadas o tener defectos físicos. Aquellos que fuesen considerados como inválidos serían valorados consecuentemente por un tribunal médico, como hemos analizado en los capítulos anteriores.

Las fechas en las cuales se produce la resolución de la comisión mixta de reclutamiento tienen lugar en mayo y en junio de 1901. Así queda plasmado en el acuerdo que se lleva a cabo en el marco de los expedientes de reemplazo de los diferentes mozos granadinos. Finalmente, dentro del acuerdo serían declarados como soldados preparados para ir al frente o listos para llevar a cabo el reclutamiento militar obligatorio.

Otro ejemplo del reclutamiento militar y el reemplazo llevado a cabo en la provincia de Granada en 1901 es el caso del municipio de Guadix, una ciudad situada a 60 km de la capital granadina. En este municipio serán sorteados un total de 88 mozos, una cantidad

considerablemente inferior a la llevada a cabo en el municipio de Albolote. Al tratarse de un territorio más reducido, el proceso de reclutamiento sería más rápido y efectivo.

Las fechas en las que se produce este reclutamiento en 1901 tienen lugar en mayo y junio. Así pues, la estructura que siguen los expedientes de reemplazo es muy similar a la que vemos en Albolote. Se expresa el concepto de tallaje y de alegaciones, así como los fallos de los ayuntamientos. Finalmente, encontramos el acuerdo llevado a cabo por la comisión mixta de reclutamiento a nivel provincial, y que tenía como objetivo dar el visto bueno a la declaración de los mozos de Guadix como soldados listos para el reclutamiento.

Los expedientes de reemplazo que hemos investigado también incluyen municipios y barrios limítrofes con Granada, de un carácter más reducido. Tal es el caso de Almedinilla, donde son sorteados un total de 9 mozos. Otro ejemplo es el de Albuñán, situado en la provincia de Granada, y donde fueron sorteados un total de 13 mozos.

Destacamos asimismo otros municipios, como Alcudia, Aldeire, Alicún de Ortega, Alquife o Beas de Granada, cuyas características son muy similares a las vistas con anterioridad. Se tratan de municipios de pequeñas dimensiones donde la realidad social del reclutamiento fue afectada de manera rápida y efectiva, al tratarse de territorios de escasa entidad.

El proceso de reclutamiento en los municipios de la provincia de Granada no fue por tanto homogéneo, teniendo en cuenta la dimensión de cada uno de los territorios que componían el espacio de la propia provincia. Lo cierto es que finalmente los ayuntamientos emitían toda la documentación sobre el reemplazo, en este caso de 1901, y lo remitían a la comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Granada.

Otro documento interesante para estudiar el proceso de reclutamiento en la provincia de Granada en 1901 son las actas del sorteo de los mozos, donde se refleja determinada información sobre el sorteo llevado a cabo con los mozos en los pueblos. Encontramos un total de 205 pueblos donde se produjeron los sorteos de 1901. Se tratan de municipios situados en el interior, en la sierra montañosa y también en la costa. Destacamos las Alpujarras, donde se produjeron multitud de sorteos.

En el acta de sorteo se incluye un texto descriptivo del proceso, donde el determinado ayuntamiento establece un presidente del acto y delimita la fecha. En este caso nos situamos en el mes de febrero de 1901, momento en que se produce el sorteo. Todo el

proceso de sorteo, tal y como se menciona en el acta, se produce en virtud de la ley de reclutamiento y reemplazo de 1896, y concretamente el artículo 63.

Bajo la presencia del alcalde, los concejales y el regidor se produce el sorteo. De manera sucesiva se da lugar al sorteo de los 205 pueblos que componen la provincia de Granada, desde el más pequeño hasta el más Grande. Y finalmente el caso de la ciudad de Granada, que presenta una mayor complejidad que el resto de los municipios de la provincia, al tratarse de la capital.

En la ciudad de Granada el sorteo se produciría en los diferentes distritos. Hemos de recordar en este sentido algunos de los datos sobre la población granadina en 1901. En esta fecha el número total de habitantes en la ciudad de Granada era de 76000. Se trata de una cantidad muy inferior a la actual pero extraordinariamente más grande que la que contabilizamos en los diferentes municipios de las proximidades de la provincia.

Granada estaría dividida en 8 distritos, el Albaicín, el Beiro, el distrito Centro, la Chana, el Zaidín, el Genil, Ronda y el distrito Norte. El acta de sorteo se produciría por tanto en cada uno de estos distritos, y en 1901 consecuentemente se produjeron el conjunto de expedientes de reemplazo y las actas de sorteo, que finalmente irían destinadas a la comisión mixta de reclutamiento, situada en la capital granadina.

Las cifras sobre el reclutamiento en la capital son considerablemente superiores respecto de las del resto de la provincia, lo cual nos permite entrever la importancia que tenía la capital granadina en los inicios del siglo XX. La realidad social experimentada en la capital difiere en buena medida de la vivida en los pueblos de la provincia.

No obstante, los documentos estudiados nos dejan muy claro que el proceso de reclutamiento en 1901 siguió las normas previstas y establecidas en la ley de reclutamiento y reemplazo de 1896 (incluida en los anexos de este trabajo final de Grado).

Tras llevar a cabo el sorteo y emitir los respectivos expedientes de reemplazo por parte de las respectivas entidades municipales, la comisión mixta de reclutamiento de 1901, establecida en Granada, sería la encargada de llevar a cabo la consecución del proceso. Una vez los mozos alistados, las consecuencias llegarían hasta el seno de las propias familias, tanto las residentes en los pueblos como las que lo hacían en la capital.

1901 marca el inicio del siglo XX en España y la realidad particular de la propia Granada hacía necesario que pusiéramos el foco en lo acontecido en este año respecto del

reclutamiento militar. Su estudio a través de las fuentes documentales ha sido prolífico, y el interés por conocer la realidad social del reclutamiento militar en la provincia de Granada está servido. Los expedientes de reemplazo, las actas de sorteo y los dictámenes de la comisión mixta de reclutamiento de 1901 nos ponen en conocimiento de los entresijos atravesados por la aplicación de la ley en este tiempo.

Un nuevo tiempo comenzaba en la capital y el reclutamiento obligatorio estaría a la orden del día en la sociedad granadina de 1901.

5. CONCLUSIONES

El objetivo del presente trabajo ha tratado de reflejar la realidad del reclutamiento militar durante el período de la Restauración, especialmente el que atañe al final del siglo XIX. La información extraída de las fuentes utilizadas ha sido prolífica y nos ha llevado a profundizar de algún modo en el proceso de reclutamiento militar y sus consecuencias sociales y económicas, tanto en términos generales como particulares. Las propuestas de los principales historiadores que han abordado de manera exhaustiva la realidad del reclutamiento militar han sido realmente importantes en la realización de este trabajo final de Grado.

Desde Fidel Molina hasta Beatriz Fryeiro de Lara, pasando por Francisco Leira Castañeira, Hugo O`Donell, Stanley Payne, Gabriel Cardona, E. Christiansenn, Fernando Puel de la Villa y Fernando Bastarreche han sido autores fundamentales. Todos ellos han aportado de manera complementaria una visión coherente y contrastada sobre la realidad del reclutamiento militar y sus consecuencias sociales y económicas durante la Restauración.

Hemos pretendido ofrecer una visión científica y objetiva sobre el reclutamiento militar en las fuentes mencionadas y su contraste con las visiones académicas más importantes de los últimos años. El reclutamiento militar ha pasado en ocasiones inadvertido por buena parte de los historiadores profesionales y la sociedad en general.

El proceso de reclutamiento comenzó como un pilar fundamental del nuevo estado configurado ya en los años 50 del siglo XIX con el reinado de Isabel II, y se tornó como

un recurso que el propio gobierno utilizó para llevar a cabo una importante propaganda y sobre todo una política de control efectivo sobre la población de hombres y también de mujeres, puesto que el reclutamiento afectó a las familias en su conjunto.

Las sucesivas leyes de reclutamiento aprobadas a partir de la Restauración fueron un reflejo de la evolución de los diferentes órganos de poder en el estado, así como de la sociedad en general. La actualización de las leyes sobre el reclutamiento durante la Restauración fue un recurso utilizado por el gobierno central para ajustarse a las demandas de la sociedad, que desde luego no pretendía que el reclutamiento fuese un elemento de convivencia.

Debemos preguntarnos por tanto si el reclutamiento militar obligatorio fue un elemento que contribuyó a la convivencia entre los españoles. Lo cierto es que esta es una cuestión especialmente controvertida, puesto que si bien el ejército fue un eje sobre el cual se construyó la unidad de España, en este momento las consecuencias de la aplicación de la obligatoriedad del alistamiento tuvieron un doble efecto en términos sociales. El reclutamiento militar obligatorio como hemos visto tenía una doble vertiente, puesto que, si bien servía para que los mozos alistados se uniesen con el interés de defender a la patria en los cuarteles y a través de la actividad en el servicio activo, su ausencia como figuras masculinas que lideraban los núcleos familiares fue determinante para sus familias.

Una perspectiva de la sociología de las quintas no sería posible sin el acercamiento a todos los autores que hemos trabajado, puesto que todos ellos forman parte de la visión panorámica que debemos de aplicar para estudiar este período de la Historia de España desde el punto de vista social y sobre un tema como el que hemos abordado; el reclutamiento militar en la España de la restauración y su impacto en la vida social.

La sensibilidad de los historiadores y de la sociedad en general sobre el servicio militar obligatorio y en general por la Historia militar se ha incrementado en los últimos años. Como hemos visto desde los años 70 del pasado siglo XX han sido muchos los autores que se han dedicado a estudiar de manera incisiva un aspecto tan fundamental como el desarrollo de la sociedad en términos de militarización. En este sentido, el reclutamiento militar obligatorio sería un eje vertebrador de la construcción del estado durante a partir de la segunda mitad del siglo XIX. La simbiosis entre poder político y poder militar caló en la sociedad, y el estado emprendió toda una serie de medidas con el objetivo de

favorecer la instalación de una base social que sustentase los principales fundamentos del poder militar.

Los nuevos mozos reclutados serían un eslabón más del engranaje institucional y de la maquinaria que el estado impulsó en el último tercio del siglo XIX. Sin embargo, como hemos visto la aceptación de la sociedad respecto a este tipo de fenómenos fue relativa, y se generaron importantes movimientos de oposición a las nuevas disposiciones gubernamentales. Los motines de quintas fueron el más claro reflejo de que no toda la sociedad estaba de acuerdo con el establecimiento de un reclutamiento militar obligatorio que generaba no pocos problemas para las familias españolas.

El estudio que hemos emprendido en este trabajo final de Grado ha tenido por objeto contrastar las visiones de los autores más relevantes y prolíficos en torno a las cuestiones sobre el reclutamiento. Hemos logrado llevar a cabo una síntesis de las perspectivas de cada uno de ellos, abordando las particularidades de la aplicación del reclutamiento, especialmente en el ámbito local. En este sentido, el estudio de la provincia de Granada ha sido verdaderamente revelador para contrastar aspectos que nos han propuesto los expertos en nuestro estado de la cuestión.

La sucesión de leyes de reclutamiento cuyos aspectos han sido analizados por los autores más relevantes dejan claro que el foco de su aplicación no solo estuvo en los nuevos mozos reclutados, sino también en sus familias y en el contexto que les rodeó. Precisamente, el contexto social e histórico que acompañó a buena parte de los mozos alistados y a sus familias fue determinante para entender las consecuencias de la aplicación del reclutamiento militar obligatorio.

Finalmente, la aplicación de las leyes de reclutamiento responde a un fenómeno expresado por buena parte de los autores que hemos abordado. La simbiosis entre poder político y poder militar es la clave que nos permite entender el final del siglo XIX español y por tanto el origen del reclutamiento militar obligatorio en nuestro país. El origen de la historia militar contemporánea en España y por tanto del reclutamiento militar obligatorio no podría concebirse sin los antecedentes. Son precisamente estos los que han llevado a desarrollar el militarismo en España durante el último tercio del siglo XIX. En definitiva, el planteamiento sobre el protagonismo adquirido por los militares durante el período de la Restauración resulta efectivo y eficaz, puesto que los datos y las interpretaciones han demostrado que el liderazgo militar emprendido por los políticos del siglo XIX se trasladó

a todas las capas de la sociedad, y el reclutamiento militar obligatorio es tan solo una muestra de ello.

El reclutamiento militar obligatorio y todas sus consecuencias en términos sociales y económicos no cesarán a partir de la nueva ley de 1912, puesto que las bases del protagonismo de los militares en España ya estaban sentadas. El inicio la dictadura de Miguel Primo de Rivera en España estará marcada por el militarismo y las nuevas disposiciones sobre el reclutamiento. Precisamente España, Andalucía y Granada serán testigos de todo el proceso siguiente al análisis mantenido en este trabajo final de Grado, y que hemos pretendido analizar con el mayor entusiasmo, porque como decía Lorca “El más terrible de los sentimientos es el de tener la esperanza muerta”.

6. Fuentes y Bibliografía

Fuentes hemerográficas

Boletín Oficial de la Provincia de Granada: años 1872-1874.

Diario Universal de noticias. Años XXIII, XXXVI, XLII, XLIV, Biblioteca virtual de Prensa Histórica.

El Defensor de Granada: Diario político independiente, Años II, III, IX, Biblioteca virtual de Andalucía.

El Noticiario Granadino, Años I, III, IX, Biblioteca virtual de Andalucía.

Ley de Reclutamiento y reemplazo 1878.

Ley de reclutamiento y reemplazo 1885

Ley de reclutamiento y reemplazo 1896

Ley de reclutamiento y reemplazo 1912.

Parte oficial del ministerio de guerra: Biblioteca virtual de defensa: Año IX, Número 187, Tomos 1 y 3.

Bibliografía

Bastarreche, Fernando (1978), *El ejército español en el siglo XIX*, Madrid, Editorial Siglo XXI.

Christiansenn E. (1974), *Los orígenes del poder militar en España 1800-1854*, Madrid, Editorial Aguilar.

Cardona, Gabriel (1998), *El poder militar en la España Contemporánea hasta la Guerra Civil*, Madrid, Editorial Siglo XXI.

Leira, Francisco (2020), *Soldados de Franco; Reclutamiento forzoso, experiencia de guerra y desmovilización militar*, Madrid, Editorial Siglo XXI.

Frieyro de Lara, Beatriz (2002), *De campesino a soldado, Las quintas en Granada (1868-1898)*, Granada, Editorial Universidad de Granada.

MOLINA, Fidel (2012), *Servicio militar y conflicto. Historia y sociología de las quintas en España*, Barcelona, Editorial Milenio.

O'Donell Hugo (2020), *Historia militar de España, Tomo I, Edad Contemporánea I-II, El siglo XIX*, Madrid, Ministerio de Defensa.

O'Donell Hugo (2020), *Historia militar de España, Tomo II, Edad Contemporánea II, 1898-1975*, Madrid, Ministerio de Defensa.

Payne G. Stanley (1986), *Los militares y la política en la España Contemporánea*, Editorial Sarpe.

Puell de la Villa Fernando (2005), *Historia del ejército en España*, Madrid, Alianza Editorial.

Archivos y repositorios consultados

Archivo General de la Diputación Provincial de Granada: 1879.

Expediente de quintas del Ayuntamiento de Picena (Granada).

Expedientes de Reemplazo de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Granada, Archivo General de la Diputación Provincial.

Expedientes de Reemplazo de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Granada.

Relaciones de Quintos del reemplazo de 1897-1901, Archivo general de la diputación de Granada.